



OMAR CHRISTIAN SUELDO ALARCON

ANALISTA CONTABLE – TRIBUTARIO



Jirón Riobamba Nro. 2859 - San Martín de Porres - Lima - Lima, San Martín de Porres, 15101, Peru



991148803



omar.sueldo@gmail.com

SOBRE MÍ

Profesional Ejecutivo/Senior de Contabilidad, con 12 años de experiencia profesional; amplia experiencia en Tributación: 04 años en el sector público (ex - Auditor SUNAT), y en el sector privado, cerca de 02 años en Inversiones Centenario S.A.A. (sector construcción e inmobiliario), cerca de 03 años en E-HOLDING S.A.C. (BUMERAN / A DONDE VIVIR.COM) empresa dedicada a la publicidad digital. Así mismo me he desempeñado en rubros como: Retail, seguridad, servicios e industrial, de modo dependiente e independiente.

ENLACES (LinkedIn)
<https://www.linkedin.com/in/omar-christian-sueldo-alarcon-a935bb168/>

IDIOMAS

Inglés - Intermedio

INFORMÁTICA

Ms Excel - Avanzado

Ms Word - Intermedio

Ms Power Point - Intermedio

SAP ERP - Intermedio

EXPERIENCIA LABORAL

INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ (IGP – ADMINISTRACIÓN PÚBLICA)

Lima
nov. 2021 - dic. 2021

ANALISTA CONTABLE – TRIBUTARIO

Reporte directo a Jefatura de Contabilidad (UCO), Unidad de Tesorería y Gerencia General.

Encargado de:

- Remitir la información tributaria de la entidad, presentación de PDTs 0621, 0617, 0601.
- Elaboración de Libros electrónicos.
- Elaboración de informes y análisis sobre materia contable y tributaria.

Principales logros:

- Elaboración de informes tributarios, sobre controversias en el Registro Patrimonial de bienes, conciliación del IGV, período 2019.
- Elaboración de Auditoría Preventiva 2020 – 2021, sobre el registro del crédito fiscal, conciliación con documentación, registro de compras, declaraciones PDT 0621 (mensual), remisión de Informe con observaciones y guía para oportunidades de mejora.

CONTADOR (ANALISTA CONTABLE – TRIBUTARIO)

Sucursales del grupo NAVENT (Argentina) Líder en el sector publicidad digital / selección y reclutamiento de personal, con 10

años de trayectoria y ventas anuales de USD 10 MM.

Reporte directo a Gerencia de Finanzas, Jefatura de Tributación y Gerencia General.

Encargado de:

- Obligaciones formales a SUNAT, elaboración del PLE (Compras, Ventas, Diario, Mayor, Inventarios y Balances), encargado en la consolidación de data para los Precios de Transferencia, DAOT.
- Preparación de Informes, diversos requeridos, Estados Financieros.
- Absolución de consultas varias de las diversas áreas sobre: Deduciones, Operaciones con No Domiciliados IGV – RENTA, causalidad gastos y demás de incidencia en el Impuesto a la Renta Anual, elaboración de diversos PDTs.
- Responsable de atención por Fiscalizaciones de SUNAT: Acciones Inductivas, Cartas, Fiscalización Parcial, Fiscalización Definitiva, etc.

Principales logros:

- Participación en la gestión comercial, apoyo en la detección de errores en duplicidad de pagos, de deducciones como herramienta de financiamiento, fidelización de clientes.
- Elaboración de Análisis de Cuenta, control de Ingresos, facturación electrónica, versus devengado contabilizado.
- Reducción de tiempos en la presentación de Informes.

E-HOLDING SAC PUBLICIDAD

DIGITAL)
Lima
ago. 2018 - jun. 2021

**BTW SERVICIOS
S.A.C
(OUTSOURCING
TRIBUTARIO)**
Lima
sep. 2017 - abr. 2018

CONTADOR GENERAL

Outsourcing Tributario de INVERSIONES CENTENARIO S.A.A. Líder en el sector inmobiliario y/o construcción, con 90 años de trayectoria y ventas anuales de USD 170 MM.

Reporte directo a Gerencia de Finanzas, Jefatura de Tributación y Gerencia Comercial.

Encargado de:

- Contabilización del pago de impuestos, y/o ajustes, devengado, ingresos entre otros.
- Contabilización y control del Impt. A la Renta Corriente, y Diferido mensual y ajuste anual.
- Absolución de consultas varias de las diversas áreas sobre: Detracciones, Operaciones con No Domiciliados IGV – RENTA, causalidad gastos y demás de incidencia en el Impuesto a la Renta Anual.

Principales logros:

- Participación en la gestión comercial, apoyo en la utilización de tributos como herramienta de financiamiento, fidelización de clientes.
- Recuperación de más de USD 2.0 MM/ año saldo a favor, ITAN, apoyo en reclamaciones.
- Reducción de tiempos en la presentación de Informes Gerenciales de todas las empresas del Grupo.

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
ADMINISTRACION
TRIBUTARIA - SUNAT
(ADMIN. PÚBLICA)**
Lima
may. 2012 - jun. 2016

AUDITOR TRIBUTARIO (VERIFICADOR)

Intendencia Regional Lima.

Encargado de:

- Elaborar papeles de trabajo que contengan la correcta determinación de las obligaciones tributarias (sustanciales y formales), así como proyectar las Resoluciones de Determinación, anexos y Resoluciones de Multa según corresponda, a fin de consolidar los resultados de la labor de campo.
- Determinación, reliquidación de impuestos (IGV, RENTA, NO DOMICILIADOS, entre otros).

Principales logros:

- Realicé varios de los programas de Auditoría, debido a mi permanencia en dicha institución y a mi predisposición y conocimiento de varios tipos de negocios.
- Realicé capacitaciones internas, al personal nuevo de la institución, inducciones.

**SAGA FALABELLA
DEL PERÚ S.A.A.
(RETAIL)**
Lima
dic. 2010 - may. 2012

ASISTENTE CONTABLE

Reporte directo a Gerencia de Finanzas, Gerencia de Contabilidad, Gerencia de Operaciones.

Encargado de:

- Contabilización de comprobantes de Pago / Registro de Compras - Gastos.
- Análisis de los hechos que generan las cuentas por cobrar y pagar de filiales – Ingresos y Gastos.
- Control de aspectos específicos relacionados con las marcas y/o productos, regalías, así como la determinación para la facturación de la renta mínima y renta variable por el espacio utilizado; y/o negocios conjuntos.

Principales logros:

- Inicialmente me desempeñé en el área de Contabilidad, posteriormente, al tema contable realizaba las coordinaciones con las áreas de Visual y de Publicidad-Marketing, siendo apoyo en posibles contingencias a causa de detracciones, entre otras de índole contable-tributario.
- Reordenamiento de stock e implementación de controles internos, la parte de publicidad tiene aspectos específicos con

**PROSEGUR ACTIVA
PERÚ S.A.
(SEGURIDAD
ELECTRÓNICA)**
Lima
nov. 2009 - dic. 2010

algunas marcas y/o productos, regalías, revisión de contratos, determinación de base de la renta mínima y variable.

- Rediseño de procesos de información contable.

● **ASISTENTE CONTABLE**

Reporte directo a Gerencia de Finanzas, Gerencia de Proyectos, apoyo en Contabilidad.

Encargado de:

- Contabilización de factura de recaudadoras VISANET, MASTERCARD, DINERS, AMEX
- Conciliación de saldos entre cobros por comisión de recaudadoras y neto cobrado, depositado en cuenta.
- Control de Provisión de Cobranza Dudosa y Recupero de dicha cobranza.
- Generación de reportes de cobranza mensual

Principales logros:

- Ordenamiento de información del proyecto, anexándola en el ERP.
- Presentación de la información en tiempo real.
- Implementación la Data para la migración del SAP a Oracle – Viaje a Argentina (Capacitación e implementación en ORACLE EBS, migración de data SAP – ORACLE)
- Apoyo en la elaboración y conciliación de la información según normativa peruana y argentina.

EDUCACIÓN

**UNIVERSIDAD SAN
MARTÍN DE PORRES
(USMP)**
Lima
2022

● **Diploma de Especialización en Tributación Empresarial 2021**

Fundamentos de la Tributación, Impuesto a la Renta, Imposición al Consumo, Auditoría Tributaria, Contabilidad Aplicada a la Tributación

**PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA DEL PERÚ
(PUCP)**
Lima
2022

● **Maestría en Contabilidad**

Aún en curso, en trámite de Tesis.

**PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA DEL PERÚ
(PUCP)**
Lima
2021

● **Diploma de Posgrado en Contabilidad**

NIIF, Finanzas

**CENTRO DE
CAPACITACIÓN Y
DESARROLLO
GLOBAL - F.C.E.
U.N.M.S.M.**
Lima
2021

● **Diploma de Alta Especialización en Contabilidad Gubernamental y Presupuesto Público en el SIAF - RP**

Contabilidad Gubernamental

Presupuesto Público

**UNIVERSIDAD
INTERNACIONAL DE
LA RIOJA (UNIR -
ESPAÑA)**
Lima
2020

● **Especialista Universitario en Finanzas Corporativas Internacionales**

Análisis de Empresas, Gestión de Tesorería

**UNIVERSIDAD SAN
MARTÍN DE PORRES
(USMP)**
Lima
2020

● **Diploma de Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)**

Normas Internacionales de Contabilidad, sobros Activos, Pasivos, Patrimonio, Ingresos, Gastos.

Presentación en EE.FF.

**COLEGIO DE
CONTADORES
PÚBLICOS DEL
CALLAO (CCPC)**
Lima
2020

Valuación

● **Curso de Especialización en Peritaje Contable**
Peritaje Contable

**ESCUELA DE
GOBIERNO -
PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA DEL PERÚ**
2020

● **Diploma de Estudios en Gestión Pública**
Gestión Pública, Contrataciones con el Estado, Presupuesto Público

**UNIVERSIDAD DE
LIMA**
Lima
2013

● **Programa de Especialización Avanzada en Tributación**
Programa de Especialización Avanzada en Tributación: Código Tributario, IGV, Renta

**UNIVERSIDAD
NACIONAL DEL
CALLAO (UNAC)**
Lima
2012

● **Licenciatura en Contabilidad**
Titulado en Contabilidad - Quinto Superior

HABILIDADES

ANÁLISIS DE DATOS

FLEXIBILIDAD

CONOCIMIENTO EMPRESARIAL

COMUNICACIONES

LOGROS

***Obtención de Homologación de Proveedores (Auditoría de Procesos) SGS Del Perú S.A.C. (2016 – 2017)**

La empresa "UNIMAQ S.A." otorgó la homologación a "Nacional Express Services S.A.C."

***GORDILLO VILLANUEVA & ASOCIADOS S. CIVIL RUC 20548193070 – SOCIEDAD DE AUDITORÍA**

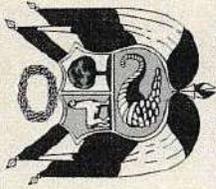
Empresa Sociedad de Auditoría – RESAF (Contraloría General de la República) – Asesor

***LICENCIATURA EN CONTABILIDAD – UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO (UNAC)**

Quinto Superior

***ESCUELA DE GOBIERNO DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ (PUCP)**

Diploma al Mejor Proyecto Aplicable



REPÚBLICA DEL PERÚ

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

A NOMBRE DE LA NACIÓN

El Rector de la Universidad Nacional del Callao



Por cuanto, el Consejo Universitario:

Con fecha **08** de **Junio** del **2012** ha conferido el Título Profesional

de:

Contador Público

Omar Christian Sueldo Alarcón

a Don(ña)

Por tanto, se expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en el Callao el **11** de **Junio** del **2012**



Christian Suarez Rodriguez
Mg. ING. CHRISTIAN SUAREZ RODRIGUEZ
SECRETARIO GENERAL



Manuel A. Mori Paredes
Dr. MANUEL A. MORI PAREDES
RECTOR



Manuel Merea Llanos
Dr. VICTOR MANUEL MEREAL LLANOS
DECANO



Resolución C.U. N° 608-12-CU-IP

Libro N° LXIX

Folio N° 094

[Handwritten Signature]

INTERESADO

D.N.I. 41764013

UNACT27004580





REPÚBLICA DEL PERÚ
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
A NOMBRE DE LA NACIÓN



El Rector de la Universidad Nacional del Callao

Por cuanto, el Consejo Universitario:

Con fecha *15* de *Diciembre* de *2010* ha conferido el Grado Académico
de Bachiller en: *Contabilidad*

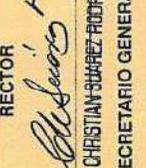
a Don(ña) *Emar Christian Sueldo Alarcón*

Por tanto, se expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en el Callao el *16* de *Diciembre* de *2010*


Dr. MANUEL AMORÍ PAREDES
RECTOR




Mg. Ing. CHRISTIAN SUAREZ RODRIGUEZ
SECRETARIO GENERAL




Mg. CÉSAR A. RUIZ RIVERA
DECANO



INTERESADO

UNACT27004041





Colegio de Contadores Públicos de Lima

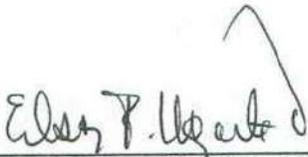
La Decana del Colegio de Contadores Públicos de Lima
Por Cuanto:

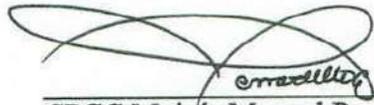
El Consejo Directivo en sesión de fecha 05/07/2018
acordó incorporar como Miembro Titular al Contador Público

OMAR CHRISTIAN SUELDO ALARCON

Por tanto: Se le expide el presente Diploma para que sea reconocido como tal y autorizado a ejercer la profesión de acuerdo a la Ley N° 28951

Dado en Lima a los 12 de Julio *de* 2018


CPCC Elsa Rosario Ugarte Vásquez
DECANA


CPCC Moisés Manuel Penadillo Castro
DIRECTOR SECRETARIO



COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE LIMA

Constancia de Habilitación

La Decana y la Directora Secretaria del Colegio de Contadores Públicos de Lima, que suscriben, declaran que, en base a los registros de la institución, se ha verificado que:

CPC. SUELDO ALARCON OMAR CHRISTIAN

MATRICULA: 55146

Se encuentra **HABIL** para el ejercicio de las funciones profesionales que le faculta la Ley N° 13253 y su modificación Ley N° 28951 y conforme al Estatuto y Reglamento Interno de este Colegio; en fe de lo cual y a solicitud de parte, se le extiende la presente constancia para los efectos y usos que estime conveniente. Esta constancia tiene vigencia hasta el 31 de MARZO del 2022.

Lima, 12 de JUNIO de 2021.




CPC. GUILLERMINA ZAVALA PAUCAR
DECANA




CPC. GLADYS MILAGROS BAZAN ESPINOZA
DIRECTORA SECRETARIA



CERTIFICADO

N° C00126092 - 1

Para comprobar la autenticidad del presente certificado, dirijase a: www.pucp.edu.pe/certificaciones

Relación de cursos aprobados en esta universidad por

SUELDO ALARCON, OMAR CHRISTIAN con código **20173584**

CLAVE DEL CURSO	NOMBRE DEL CURSO	VALOR EN CRÉDITOS	NOTA FINAL	FECHA DEL ACTA
-----------------	------------------	-------------------	------------	----------------

ESCUELA DE POSGRADO

CON607	FINANZAS CORPORATIVAS	3,00	13 TRECE	0/10	11-AGO-2017
CON606	CONTABILIDAD ESTRATÉGICA DE COSTOS	3,00	15 QUINCE	0/10	11-AGO-2017
CON603	ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD	3,00	12 DOCE	0/10	11-AGO-2017
CON608	ÉTICA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL	3,00	16 DIECISEIS	0/10	11-AGO-2017
CON611	INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS	3,00	13 TRECE	0/10	22-ENE-2018
CON610	SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA CONTABILIDAD	2,00	13 TRECE	0/10	22-ENE-2018
CON609	CONTABILIDAD EN LAS DECISIONES DE NEGOCIOS	3,00	17 DIECISIETE	0/10	22-ENE-2018
CON612	COMPETENCIAS DIRECTIVAS	2,00	17 DIECISIETE	0/10	22-ENE-2018
CON613	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	2,00	11 ONCE	0/10	22-ENE-2018
CON614	EVALUACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA	3,00	13 TRECE	0/10	10-AGO-2018
CON615	GESTIÓN TRIBUTARIA EMPRESARIAL	3,00	14 CATORCE	0/10	10-AGO-2018
CON620	CONTABILIDAD POR SECTORES ECONÓMICOS	3,00	14 CATORCE	0/10	10-AGO-2018
CON617	PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO	3,00	15 QUINCE	0/10	28-ENE-2019
CON618	AUDITORÍA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA	3,00	13 TRECE	0/10	28-ENE-2019
CON622	FRAUDES CONTABLES	3,00	12 DOCE	0/10	16-AGO-2019

La presente certificación no acredita la culminación de los estudios ni haber obtenido grado académico o título profesional alguno.
 Un crédito semestral equivale a una hora semanal de clase teórica o a no menos de dos horas semanales de práctica.
 Cada semestre académico tiene una duración efectiva de diecisiete (17) semanas.
 En la Pontificia Universidad Católica del Perú, el rendimiento académico de los estudiantes se califica con notas de CERO (0) a VEINTE (20), siendo ONCE (11) la nota aprobatoria mínima.
 Cualquier enmendadura o anotación hecha a continuación del término de la relación de cursos invalida la presente certificación.
 El presente certificado y las firmas consignadas en él han sido emitidos a través de medios digitales, al amparo de lo dispuesto en el artículo 141-A del Código Civil:
 "Artículo 141-A. – Formalidad
 En los casos en que la ley establezca que la manifestación de voluntad deba hacerse a través de alguna formalidad expresa o requerida de firma, ésta podrá ser generada o comunicada a través de medios electrónicos, ópticos o cualquier otro análogo.
 Tratándose de instrumentos públicos, la autoridad competente deberá dejar constancia del medio empleado y conservar una versión íntegra para su ulterior consulta."

Lima, 16 de septiembre del 2021.

Pag. 1 de 1


 Roberto Reynoso Peñaherrera
 Secretario General


 Iván Caldas
 Jefe de OCR

Sol.Serv. Num 2021-1312-007718 enviada a Uni.Serv Recibidos x



a20173584@pucp.edu.pe
para a20173584

mar, 10 ago 12:01

Estimado(a) alumno(a): SUELDO ALARCON, OMAR CHRISTIAN (20173584)

Usted ha sido reincorporado automáticamente al semestre 2021-2, según la solicitud de servicio número 2021-1312-007718, con fecha/hora 10-08-2021 12:01

Unidad Académica: ESCUELA DE POSGRADO
Especialidad: CONTABILIDAD
Etapa: MAESTRÍA

Recuerde que su Unidad Académica verificará que no se encuentre impedido de reincorporarse; de ser este el caso, esta unidad podría revocar la reincorporación antes de la matrícula de dicho ciclo.

Atentamente

Oficina Central de Registro
Pontificia Universidad Católica del Perú

SEMINARIO DE TESIS 1 (CON616)

Curso regular PRESENCIAL
Escuela de Posgrado

SECCION CONTABILIDAD

3.00 créditos

CICLO: 2021-2 Solo ciclos vigentes
Desde: 23-08-2021 hasta: 18-12-2021

Acerca de PUCP Móvil

DIPLOMADO
DE
ESPECIALIZACIÓN
EN TRIBUTACIÓN
EMPRESARIAL 2021



Resolución N° 151A-2020-CD-P-USMP

UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES

DIPLOMA DE ESPECIALIZACIÓN EN TRIBUTACIÓN EMPRESARIAL 2021

Otorgado a:

OMAR CHRISTIAN SUELDO ALARCÓN

Por haber aprobado satisfactoriamente el DIPLOMADO DE ESPECIALIZACIÓN
EN TRIBUTACIÓN EMPRESARIAL 2021, desarrollado del 6 de octubre de 2021
al 3 de febrero de 2022. Con un total de 24 créditos y 384 horas académicas.

Miraflores, 15 de febrero del 2022.



DR. RAÚL EDUARDO BAO GARCÍA
Rector de la Universidad de San Martín de Porres



DR. WALKER VILLANUEVA GUTIÉRREZ
Director del Diplomado



| Registro N° 4857

CURSOS	ASIGNATURAS	DOCENTES	Horas dictadas	Horas de lectura	Horas de práctica	Total de horas
CURSO I: FUNDAMENTOS DE LA TRIBUTACIÓN ^{4%}	Introducción al Derecho Tributario .	César Gamba Valega	9	25	1	35
	Código Tributario I y II.		6	20	1	27
CURSO II: IMPUESTO A LA RENTA	Impuesto a la Renta I (fundamentos).	Juan Carlos García Roca	15	45	2	62
	Impuesto a la Renta II (empresarial).		3	9	1	13
	Impuesto a la Renta III (Ganancias de capital, mobiliarias, inmobiliarias, transparencia fiscal nacional e internacional).		9	25	1	35
	Impuesto a la Renta IV (Rentas del trabajo).		6	20	1	27
	Operaciones con no domiciliados.		3	9	1	13
	Convenios y tratados para evitar la doble imposición.		3	9	1	13
CURSO III: IMPOSICIÓN AL CONSUMO ^{9%}	Precios de Transferencia (parte jurídica).	Jesús Alberto Ramos Angeles	6	20	1	27
			33	101	7	141
CURSO IV: AUDITORIA TRIBUTARIA ^{4%}	IGV I (aspectos generales).	Carolina Salazar Watanabe	3	9	1	13
	IGV II (aspectos específicos y aplicación práctica).		6	20	1	27
	Sistemas administrativos del IGV (retenciones, percepciones y deducciones).		3	9	1	13
			12	38	3	53
CURSO V: CONTABILIDAD APLICADA A LA TRIBUTACIÓN ^{4%}	Auditoría tributaria	Fiorella Samhan Salgado	6	20	1	27
	Procedimientos contenciosos tributarios.		3	9	1	13
	Infracciones y sanciones tributarias.		6	20	1	27
CURSO VI: CONTABILIDAD APLICADA A LA TRIBUTACIÓN ^{4%}		Rosa Ortega Salavarría	15	49	3	67
	Incidencia de las normas contables en la tributación.		9	25	1	35
	Impuesto a las ganancias (NIC 12).		3	9	1	13
	Elusión y evasión de tributaria y economía de opción.		3	9	1	13
		Walker Villanueva Gutiérrez	15	43	3	61

DIPLOMADO EN ESPECIALIZACIÓN EN TRIBUTACIÓN EMPRESARIAL 2021

Nota C1: 18.0 Nota C2: 16.00 Nota C3: 20.00 Nota C4: 19.00 Nota C5: 16.00 Nota C6: 20.00 PROMEDIO FINAL: 18.00

DIPLOMADO
DE
NORMAS
INTERNACIONALES
DE INFORMACIÓN
FINANCIERA



Contadores
& Empresas

Resolución N° 151A-2020-CD-P-USMP

UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES

DIPLOMA DE NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA

Otorgado a:

OMAR CHRISTIAN SUELDO ALARCÓN

Por haber culminado satisfactoriamente el **DIPLOMADO DE NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA**, desarrollado del 28 de junio al 25 de agosto del 2021.

Con un total de 24 créditos y 384 horas académicas.

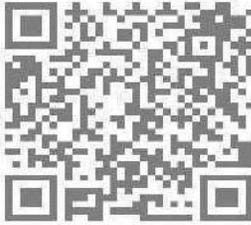
Miraflores, 7 de setiembre del 2021.



DR. RAÚL EDUARDO BAO GARCÍA
Rector de la Universidad de San Martín de Porres



MG. ROSA ORTEGA SALAVARRÍA
Directora del Diplomado



Registro N° 4148

CURSOS	ASIGNATURAS	DOCENTE	Horas teóricas	Horas lectura	Horas de práctica	Total de horas
CURSO I: ASPECTOS INTRODUCTORIOS	Introducción al modelo contable, Marco Conceptual para la Información Financiera y NIIF	Juan Karol Rojas Pantigozo	3	11	1	15
	Medición a valor razonable	Christian Martin Privat Calla	3	11	1	15
	Estados financieros individuales I	Percy Antonio Olivares Vilchez	3	11	1	15
	Estados financieros individuales II	Percy Antonio Olivares Vilchez	3	11	1	15
			12	44	4	60
CURSO II: ESTADOS FINANCIEROS	Políticas contables, estimaciones, errores y hechos ocurridos después del periodo sobre el cual se informa	Leopoldo Antonio Sanchez Castaños	3	11	1	15
	Estados Financieros Consolidados y Separados; combinación de negocios	Leopoldo Antonio Sanchez Castaños	3	11	1	15
	Inversiones en asociadas y negocios conjuntos	Leopoldo Antonio Sanchez Castaños	3	11	1	15
				9	33	3
CURSO III: ACTIVOS NO FINANCIEROS	Existencias (NIC 2)	Rosa Isabel Ortega Salavarría	3	11	1	15
	Propiedad, planta y equipo (NIC 16); propiedades de inversión (NIC 40) y normas relacionadas.	Rosa Isabel Ortega Salavarría	9	40	1	50
	Arrendamientos (NIIF 16)	Mario Arturo Alfaro Luperdi	6	25	1	32
	Activos intangibles (NIC 38)	Christian Martin Privat Calla	3	11	1	15
	Deterioro del valor de activos (NIC 36)	Oscar Diez Canseco Vargas	3	11	1	15
				24	98	5
CURSO IV: INSTRUMENTOS FINANCIEROS	Reconocimiento (NIIF 9)	Oscar Diez Canseco Vargas	3	11	1	15
	Presentación (NIC 32); Revelación (NIIF 7)	Oscar Diez Canseco Vargas	3	11	1	15
	Taller práctico: NIIF y herramientas financieras	Leopoldo Antonio Sanchez Castaños	3	11	6	20
				9	33	8
CURSO V: INGRESOS	Ingresos de actividades ordinarias procedentes de contratos con clientes (NIIF 15) Sesión 1	Christian Martin Privat Calla	3	11	1	15
	Ingresos de actividades ordinarias procedentes de contratos con clientes (NIIF 15) Sesión 2	Christian Martin Privat Calla	3	11	1	15
	Subvenciones del gobierno y ayudas gubernamentales	Juan Karol Rojas Pantigozo	3	11	1	15
			9	33	3	45
CURSO VI: PASIVOS	Beneficios a los empleados (NIC 19)	Juan Karol Rojas Pantigozo	1,5	11	1	13,5
	Provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes (NIC 37)	Juan Karol Rojas Pantigozo	1,5	11	1	13,5
			3	22	2	27
CURSO VII: IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO	Impuesto a las ganancias (NIC 12)	Mario Arturo Alfaro Luperdi	3	11	1	15
	La incertidumbre frente al tratamiento del Impuesto a las ganancias (QNIIF 23)	Mario Arturo Alfaro Luperdi	3	11	1	15
			6	22	2	30

PROMEDIO FINAL: 17.00



CENTRO DE CAPACITACIÓN
Y DESARROLLO GLOBAL



UNIVERSIDAD
NACIONAL MAYOR DE
SAN MARCOS
Facultad de Ciencias Económicas

DIPLOMA

DE ALTA ESPECIALIZACIÓN

Con código CCDG-33590, que se otorga a

OMAR CHRISTIAN SUELDO ALARCÓN

En reconocimiento por haber cumplido con los requisitos académicos exigidos y por haber aprobado satisfactoriamente el Diploma de Alta Especialización, Denominado:

**CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y
PRESUPUESTO PÚBLICO EN EL SIAF - RP**

Realizado desde el 14/07/2021 al 13/08/2021, con una duración total de 190 horas lectivas.
Dado y firmado en la ciudad de Lima, a los 13 días del mes de agosto del año 2021.



Walter C. Camargo Muñoz
Director
DESARROLLO GLOBAL



Richard Roca
Mg. Richard Roca Garay
Decano
FCE - UNMSM



DIPLOMA

Diplomatura de Estudio en Gestión Pública

La Escuela de Gobierno y Políticas Públicas otorga el presente diploma a:

OMAR CHRISTIAN SUELDO ALARCON

quien ha concluido satisfactoriamente sus estudios y cumplido los requisitos de aprobación de la diplomatura realizada del 28 de setiembre al 16 de diciembre del 2020 con un total de 172 horas.

Lima, 25 de junio del 2021



RICARDO MARTIN TANAKA GONDO
DIRECTOR



FLAVIO ERNESTO-AUSEJO CASTILLO
DIRECTOR ADJUNTO

Plan de estudios / horas

Gobernanza para la Gestión Pública / 12 hrs.

Comunicación Estratégica en el Sector Público / 20 hrs.

Modernización de la Gestión Pública / 16 hrs.

Planeamiento y Presupuesto Público / 24 hrs.

Inversión Pública / 24 hrs.

Contrataciones Públicas / 24 hrs.

Control Gubernamental / 24 hrs.

Taller Integrador / 28 hrs.

Inscrito bajo el N° de documento digital **2021-658-B-0002029-01** en el Registro de diplomaturas y certificados de cursos especiales.

Lima, 25 de junio del 2021



IVAN ISRAEL CALDAS CHAVEZ
JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE
REGISTRO

La Escuela de Gobierno y Políticas Públicas de la Pontificia Universidad Católica del Perú otorga el presente:

DIPLOMA a

OMAR CHRISTIAN SUELDO ALARCON

En reconocimiento a la obtención del MEJOR PROYECTO APLICABLE en la Diplomatura de Estudio en Gestión Pública realizada del 28 de setiembre al 16 de diciembre del 2020 con un total de 172 horas.



MARTÍN TANAKA GONDO

Director
Escuela de Gobierno y Políticas Públicas
Pontificia Universidad Católica del Perú

Lima, 23 de diciembre del 2020



FLAVIO AUSEJO CASTILLO

Director Adjunto de la Escuela de Gobierno y
Políticas Públicas Pontificia Universidad
Católica del Perú



Otorga el presente
DIPLOMA
A:

CPC SUELDO ALARCÓN OMAR CHRISTIAN

Por haber aprobado satisfactoriamente el:

Curso de Especialización en Peritaje Contable

Realizado desde el 26 de Setiembre 2020 hasta el
20 de Diciembre de 2020, con una duración
de 234 horas lectivas.

Callao, 20 Diciembre de 2020

DECANO
CPCC César Augusto Baca Ortiz



DIRECTOR DE ACTIVIDADES
PROFESIONALES Y CULTURALES
CPCC Félix Roger Escajadillo Cabrera



El Rector de La Universidad Internacional de La Rioja

De conformidad con los acuerdos adoptados por el Consejo Directivo de esta Universidad que regulan la concesión de Títulos Propios, certifica que **Don Omar Christian Sueldo Alarcón** ha superado con calificación de SOBRESALIENTE (9,40) los estudios correspondientes a:

Especialista Universitario en Finanzas Corporativas Internacionales

Realizado del 30 de abril de 2020 al 13 de diciembre de 2020, con una duración de 300 horas

Expide el presente Título Propio de la Universidad Internacional de La Rioja

Logroño, 13 de diciembre de 2020



El Rector: José María Vázquez García-Peñuela

Especialista Universitario en Finanzas Corporativas Internacionales

Número de Horas: 300 | Número de ECTS: 12

ASIGNATURA 1: Análisis de Empresas, Gestión de Riesgos y Creación de Valor

- Tema 1. Análisis de empresas.
- Tema 2. Análisis patrimonial y financiero.
- Tema 3. Análisis de la capacidad para generar beneficios, valor y crecimiento.
- Tema 4. Simulación financiera.
- Tema 5. El riesgo en la gestión empresarial.
- Tema 6. Identificación y tolerancia a los riesgos.
- Tema 7. El riesgo en las decisiones financieras.
- Tema 8. Modelos predictivos del fracaso empresarial.

ASIGNATURA 2: Tesorería

- Tema 1: Introducción a la tesorería.
- Tema 2: Objetivos y funciones de la tesorería.
- Tema 3: La gestión de cobros y pagos.
- Tema 4: Los medios de pago domésticos.
- Tema 5: Centralización de fondos y técnicas de cash pooling.
- Tema 6: El sistema financiero internacional.
- Tema 7: Inversiones financieras y financiación a corto plazo.
- Tema 8: La gestión de los riesgos financieros.
- Tema 9: La gestión del riesgo operativo.
- Tema 10: El comercio exterior.
- Tema 11: Los medios de pago internacionales.
- Tema 12: La tecnología en tesorería.

El presente Título Propio expedido de conformidad con las normas establecidas por el Consejo Directivo de la UNIR, quedando registrado en la sección de Títulos Propios:

Nº 169602-41764013



La Escuela de Posgrado otorga el

Diploma de Posgrado en Tributación

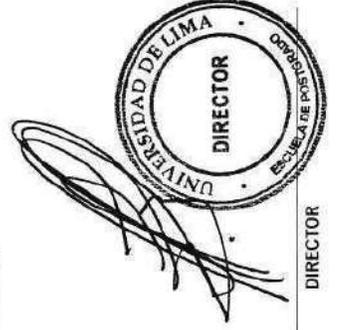
a OMAR CHRISTIAN SUELDO ALARCON

quien ha concluido satisfactoriamente los estudios correspondientes.

Lima, 11 de febrero de 2014



[Signature]
SECRETARIO GENERAL



[Signature]
DIRECTOR

XXXXVII PROGRAMA DE POSGRADO EN TRIBUTACIÓN

Duración: 288 horas.

Fecha: Del 1 de marzo al 13 de diciembre de 2013

Inscrito en el "Libro de Registros Especiales" de la
Dirección Universitaria de Servicios Académicos y
Registro de la Universidad de Lima, en el asiento

Nº 7945 de fojas 30 del tomo 9

Lima, 20 de febrero de 2014



[Handwritten Signature]

DIRECTOR UNIVERSITARIO DE
SERVICIOS ACADÉMICOS Y REGISTRO





**UNIVERSIDAD
NACIONAL MAYOR DE
SAN MARCOS**
Facultad de Ciencias Económicas



CENTRO DE CAPACITACION
Y DESARROLLO GLOBAL

CERTIFICADO

Con código CCDG-33006, que se otorga a

OMAR CHRISTIAN SUELDO ALARCÓN

En reconocimiento por haber cumplido con los requisitos académicos exigidos y por haber aprobado satisfactoriamente el Curso de Alta Especialización, Denominado:

**CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
EN EL SIAF - RP**

Realizado desde el 14/07/2021 al 23/07/2021, con una duración total de 90 horas lectivas.
Dado y firmado en la ciudad de Lima, a los 23 días del mes de julio del año 2021.



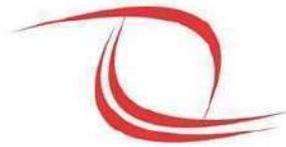
Roberto C. Zamargo Muñoz

Roberto C. Zamargo Muñoz
Director
DESARROLLO GLOBAL



Richard Roca Garay

Mg. Richard Roca Garay
Decanato
FCE - UNMSM



LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ESCUELA NACIONAL DE CONTROL

Por el presente se certifica que

OMAR CHRISTIAN SUELDO ALARCON

ha aprobado el curso:

CONTROL GUBERNAMENTAL EN LA GESTIÓN PÚBLICA

realizado en la ciudad de Lima, del 11 al 27 de junio del 2019, con una duración de treinta y dos (32) horas académicas.

Lima, julio de 2019



Nathalie Betsy Ingaruca Ruiz

Directora

Escuela Nacional de Control



**UNIVERSIDAD
NACIONAL MAYOR DE
SAN MARCOS**
Facultad de Ciencias Económicas



CENTRO DE CAPACITACIÓN
Y DESARROLLO GLOBAL

CERTIFICADO

Con código CCDG-11023, que se otorga a

OMAR CHRISTIAN SUELDO ALARCON

En reconocimiento por cumplir con los requisitos académicos exigidos y por aprobar satisfactoriamente el Curso de Nivel Básico Especializado, Denominado:

**SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA – SIAF RP
PRESUPUESTARIO, ADMINISTRATIVO, TESORERÍA, CONTABLE Y WEB**

Realizado desde el 29/05/2018 al 04/06/2018, con una duración total de 100 horas lectivas.
Dado y firmado en la ciudad de Lima, a los 04 días del mes de junio del año 2018.



[Firma]

Roberto C. Camargo Muñoz
Director

DESARROLLO GLOBAL



[Firma]

Mg. Richard Roca Garay
Decano

FCE - UNMSM



CERTIFICADO DE ESTUDIOS

El Instituto de Educación Superior Privado Peruano de Sistemas "SISE"
certifica que:

OMAR CHRISTIAN SUELDO ALARCON

Identificado (a) con código de estudiante No: 2017258342 con documento de identificación personal: 41764013 , desarrolló el curso de:

WINDOWS 10

Realizando un total de: 12 horas pedagógicas, las cuales fueron completadas de manera satisfactoria.

Se expide el presente certificado para los fines que el interesado(a) estime conveniente.

Lima, julio 16, 2021

Área Académica.



cod:1HnZeVfqBV



Raúl
Mg. RAÚL AGUIRRE QUINTANA
SECRETARIO ACADEMICO





CERTIFICADO DE ESTUDIOS

El Instituto de Educación Superior Privado Peruano de Sistemas "SISE"
certifica que:

OMAR CHRISTIAN SUELDO ALARCON

Identificado (a) con código de estudiante No: 2017258342 con documento de identificación personal: 41764013 , desarrolló el curso de:

OUTLOOK 2019

Realizando un total de: 6 horas pedagógicas, las cuales fueron completadas de manera satisfactoria.

Se expide el presente certificado para los fines que el interesado(a) estime conveniente.

Lima, julio 23, 2021

Área Académica.



cod:LbxdPCFIBF




Mg. RAÚL AGUIRRE QUINTANA
SECRETARIO ACADEMICO





CERTIFICADO DE ESTUDIOS

El Instituto de Educación Superior Privado Peruano de Sistemas "SISE"
certifica que:

OMAR CHRISTIAN SUELDO ALARCON

Identificado (a) con código de estudiante No: 2017258342 con documento de identificación personal: 41764013 , desarrolló el curso de:

POWERPOINT 2019 - BÁSICO

Realizando un total de: 6 horas pedagógicas, las cuales fueron completadas de manera satisfactoria.

Se expide el presente certificado para los fines que el interesado(a) estime conveniente.

Lima, agosto 2, 2021

Área Académica.



cod:YXm3xJ0GV




Mg. RAÚL AGUIRRE QUINTANA
SECRETARÍO ACADEMICO





CERTIFICADO DE ESTUDIOS

El Instituto de Educación Superior Privado Peruano de Sistemas "SISE"
certifica que:

OMAR CHRISTIAN SUELDO ALARCON

Identificado (a) con código de estudiante No: 2017258342 con documento de identificación personal: 41764013 , desarrolló el curso de:

WORD 2019 - BÁSICO

Realizando un total de: 24 horas pedagógicas, las cuales fueron completadas de manera satisfactoria.

Se expide el presente certificado para los fines que el interesado(a) estime conveniente.

Lima, septiembre 1, 2021

Área Académica.



cod:SHWIkOaf9f




Mg. RAÚL AGUIRRE QUINTANA
SECRETARIO ACADEMICO





CERTIFICADO DE ESTUDIOS

El Instituto de Educación Superior Privado Peruano de Sistemas "SISE"
certifica que:

OMAR CHRISTIAN SUELDO ALARCON

Identificado (a) con código de estudiante No: 2017258342 con documento de identificación personal: 41764013 , desarrolló el curso de:

EXCEL 2019 - BÁSICO

Realizando un total de: 24 horas pedagógicas, las cuales fueron completadas de manera satisfactoria.

Se expide el presente certificado para los fines que el interesado(a) estime conveniente.

Lima, septiembre 30, 2021

Área Académica.



cod: 80QBZIYwka




Mg. RAÚL ACIRRE QUINTANA
SECRETARIO ACADEMICO





CERTIFICADO DE ESTUDIOS

El Instituto de Educación Superior Privado Peruano de Sistemas "SISE"
certifica que:

OMAR CHRISTIAN SUELDO ALARCON

Identificado (a) con código de estudiante No: 2017258342 con documento de identificación personal: 41764013 , desarrolló el curso de:

EXCEL 2019 - INTERMEDIO

Realizando un total de: 24 horas pedagógicas, las cuales fueron completadas de manera satisfactoria.

Se expide el presente certificado para los fines que el interesado(a) estime conveniente.

Lima, octubre 29, 2021

Área Académica.



cod: uoGfQDnpK1




Mg. RAÚL ACIRRE QUINTANA
SECRETARIO ACADEMICO





CERTIFICADO DE ESTUDIOS

El Instituto de Educación Superior Privado Peruano de Sistemas "SISE"
certifica que:

OMAR CHRISTIAN SUELDO ALARCON

Identificado (a) con código de estudiante No: 2017258342 con documento de identificación personal: 41764013 , cursó el programa técnico de:

ESPECIALISTA EN MICROSOFT OFFICE 2019 - REGULAR

Cumpliendo el desarrollo de las siguientes asignaturas:

- Windows 10
- MS Outlook 2019
- MS PowerPoint 2019 - Básico
- MS Word 2019 - Básico
- MS Excel 2019 - Básico
- MS Excel 2019 Intermedio

Realizando un total de: 96 horas pedagógicas, las cuales fueron completadas de manera satisfactoria.

Se expide el presente certificado para los fines que el interesado(a) estime conveniente.

Lima, octubre 29, 2021



cod: 0sihNdHTrC



Área Académica.


Mg. RAÚL ACIRRE QUINTANA
SECRETARIO ACADEMICO





REPORTE DE LOGRO DEL ALUMNO

Nombre: OMAR CHRISTIAN SUELDO ALARCON Nivel: BASIC
 Código del curso: B12 Horario: 07:00 Cido: JUNE 2021

CÓDIGO	OBJETIVOS / LOGROS DE APRENDIZAJE	PUNTAJE
S1		
S2		
S3		
R1		
W1		
W2		
RÚBRICAS PARA LOS OBJETIVOS / LOGROS DE APRENDIZAJE Ver		

CÓDIGO	ALP (Proyecto de Aprendizaje Autónomo)	PUNTAJE
B		
RUBRICAS Ver		

CÓDIGO	EVALUACIÓN FINAL	PUNTAJE
WR	Examen Final Escrito	
RÚBRICAS Ver		

NOTA FINAL	
Puntaje	
Nota Final	91
PASS	

*Recuerde que la calificación final depende de su asistencia y calificaciones

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA NOTA FINAL Ver
--

NIVEL DE ACUERDO AL MCER* (CEFR)	DESCRIPCIÓN
B12	A2 - B1
	Para mayor información, haga click en el siguiente link: https://www.coe.int/en/web/common-european-framework-reference-languages/table-1-cefr-3.3-common-reference-levels-global-scale

*MCER = Marco Común Europeo de Referencia
 (CEFR = Common European Framework: International standards for describing language ability.)



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto
Geofísico del Perú

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS – CAS N° 008-URH-IGP/2021

Conste por el presente documento, el Contrato Administrativo de Servicios, que celebran de una parte el Instituto Geofísico del Perú, con Registro Único de Contribuyentes N° 20131367008, con domicilio Calle Badajoz N° 169 cuarta etapa Mayorazgo, Distrito de Ate, Provincia y departamento de Lima, debidamente representado por la Ing. Maritza Carmen Bueno Trucios, Jefa de la de la Oficina de Administración, designada mediante Resolución de Presidencia N° 017-IGP/2021 del 11.02.2021 identificado con DNI N° 08119160, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**, y de la otra parte el/la señor (a) **Omar Christian Sueldo Alarcón**, identificado con DNI. N° 41764013, con domicilio en Jr. Riobamba N° 2859, Distrito de San Martín de Porres, Provincia y Departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará **EL/LA TRABAJADOR/A**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

El presente contrato se celebra exclusivamente al amparo de las siguientes disposiciones:

- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y modificatorias, en adelante "régimen CAS"
- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM – Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 y modificatorias.
- Ley Anual de Presupuesto del Sector Público.
- Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del hostigamiento sexual y modificatorias
- Ley N° 27815, Código de Ética de la Función Pública y normas complementarias.
- Ley N° 26771, Establecen prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco.
- Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 000002-2010-PI/TC, que declara la constitucionalidad del régimen CAS y su naturaleza laboral.
- Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, Contratación Administrativa de Servicios (CAS) y otorga derechos laborales.
- Resolución de Superintendencia N° 286-2012/SUNAT, que exceptúa la obligación de emitir recibos por honorarios por los servicios prestados bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- Decreto Supremo N° 014-2019-MIMP, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual y modificatorias.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 144-2019-SERVIR.PE, Lineamientos para la prevención, denuncia, atención, investigación y sanción del Hostigamiento Sexual en las entidades públicas.
- Resolución de Presidencia N° 118-IGP/2020 - Reglamento Interno de Servidores Civiles del IGP (RISS).
- Resolución de Presidencia N° 181-IGP/2018 -Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST).
- Ley N° 31227, la cual establece que la declaración jurada de intereses de las autoridades, funcionarios y servidores públicos del Estado.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000006-2021-SERVIR-PE, aprueba la "Guía operativa para la gestión de recursos humanos durante la emergencia sanitaria por el COVID-19" versión 3.
- Decreto de Urgencia N° 083-2021- Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias para el fortalecimiento de la disponibilidad de recursos humanos ante la emergencia sanitaria por la Covid-19 y dicta otras disposiciones.
- Las demás disposiciones que regulan el Contrato Administrativo de Servicios.

CLÁUSULA SEGUNDA: NATURALEZA DEL CONTRATO

El presente Contrato Administrativo de Servicios constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público que se celebra conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057, sus normas reglamentarias y demás normas de materia presupuestal que resulten pertinentes.

Por su naturaleza de régimen laboral especial de contratación del Estado, confiere a **EL TRABAJADOR** únicamente, los derechos y obligaciones establecidos en el Decreto Legislativo N° 1057, su reglamento y modificatorias.



M



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto
Geofísico del Perú

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO

EL TRABAJADOR Y LA ENTIDAD suscriben el presente Contrato a fin de que el primero se desempeñe de forma individual y subordinado como **Analista Contable – Tributario** para la Unidad de **Contabilidad** del Instituto Geofísico del Perú, desarrollando las siguientes funciones:

- a) Registrar y declarar los libros electrónicos dentro de los plazos establecidos por la SUNAT, a fin de dar cumplimiento a la normativa tributaria vigente.
- b) Preparar los reportes mensuales del COA Estado para ser presentados ante la SUNAT
- c) Registrar en el PLAME las rentas de 4° categoría, previa coordinación con la Unidad de Recursos Humanos, para la Declaración dentro del plazo oportuno.
- d) Verificar permanentemente mediante la Clave Sol, las Resoluciones de la Cobranza Coactiva emitidas por SUNAT, los cuales deberán ser informados a las instancias correspondientes.
- e) Análisis de la cuenta Caja y Bancos relacionados con las conciliaciones bancarias. Para el posterior registro en el módulo MIF en forma mensual y dentro del plazo establecido. Emitir Acta de Conciliación.
- f) Elaborar y efectuar la declaración del IGV a través de los PDT 621 y 626 en forma oportuna según la normatividad tributaria vigente.
- g) Registro constante en la Hoja de Trabajo (Excel) PLAME y PLE de las rendiciones de caja chica, viáticos y encargos, para la posterior derivación en el sistema de trámite documentario (STD), y físicamente a la Unidad de Tesorería.
- h) Verificar y alertar a la jefatura de Contabilidad a fin que los locadores no excedan el monto que exige las normas tributarias para la retención de las rentas de cuarta categoría.
- i) Efectuar los análisis de las cuentas contables: impuestos, remuneraciones, multas y sanciones no tributarias, prestaciones y asistencia social y pago de impuestos. (2101, 2102, 2103 Remuneraciones. Emisión de Actas de Conciliación según normas vigentes.
- j) Realizar arqueo inopinados al Fondo Fijo de Caja Chica previa designación del Jefe de la Unidad de Contabilidad.
- k) Realizar las conciliaciones en el módulo de Conciliaciones SIAF en forma mensual, conciliación de operaciones recíprocas y transferencias financieras (trimestral) para la suscripción de actas con otras Unidades Ejecutoras, a fin de ser remitidas al Ministerio de Economía y Finanzas.
- l) Análisis, conciliación y rendición de las cuentas de encargos.
- m) Fecha máxima de presentación de todos los análisis de cuenta a los 20 días del mes siguiente.
- n) Otras funciones asignadas por el Jefe de la Unidad de Contabilidad, afines al perfil de puesto.



CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO

Las partes acuerdan que la duración del presente Contrato se inicia con efectividad a partir del **02 de noviembre de 2021** y concluye el día **31 de diciembre de 2021**.

El contrato no podrá ser renovado ni prorrogado, conforme lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 083-2021- Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias para el fortalecimiento de la disponibilidad de recursos humanos ante la emergencia sanitaria por la Covid-19. En tal sentido, no es necesario notificar a la otra parte con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles previos a su vencimiento. Salvo disposición en contrario que emane de una Ley o una norma de igual jerarquía.

CLÁUSULA QUINTA: HORAS DE SERVICIOS SEMANALES-JORNADA DE TRABAJO

Según lo señalado en Artículo 5° del Decreto Supremo N° 007-2002-TR, TUO de la Ley de Jornada de Trabajo, Horario y Trabajo en Sobretiempo, el personal de dirección se encuentra excluida de la jornada máxima legal, lo que en concordancia con lo señalado por el Tribunal Constitucional en la Sentencia recaída en el Expediente N° 03501-2006.PAV/TEC, recogido por el Informe N° 578-2011-SERVIR/GG- OAJ, expedida por SERVIR, se refiere que los trabajadores de confianza tampoco se encuentran sujetos a un control de tiempo de trabajo, estando exentos de la jornada máxima de trabajo. Concordante con el artículo 28° del Reglamento Interno de Trabajo aprobado por R.P. N° 118-IGP-2020 del 31.12.2020.

La responsabilidad del cumplimiento de lo señalado en la presente cláusula será de cargo de la Presidencia Ejecutiva o la que haga sus veces.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto
Geofísico del Perú

CLÁUSULA SEXTA: REMUNERACIÓN Y FORMA DE PAGO

EL TRABAJADOR percibirá una remuneración mensual de **S/ 4,500.00 (Cuatro Mil Quinientos y 00/100 Soles)**, monto que será abonado conforme a las disposiciones de tesorería que haya establecido el Ministerio de Economía y Finanzas, menos los descuentos de Ley aplicable a **EL TRABAJADOR**.

CLÁUSULA SETIMA: LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

EL TRABAJADOR, prestará los servicios objeto del contrato, en la sede del IGP ubicada en Calle Badajoz N° 169 cuarta etapa Mayorazgo, Distrito de Ate, Provincia y departamento de Lima. La Entidad podrá disponer la prestación de servicios fuera del lugar designado de acuerdo con las necesidades de servicio definidas por **LA ENTIDAD**.

Conforme al Decreto Legislativo N° 1505 que establece medidas temporales excepcionales en materia de gestión de recursos humanos en el sector público ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19 y modificatorias, el IGP determinará si **EL TRABAJADOR** realizara trabajo remoto, modalidades mixtas o trabajo presencial.



CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DEL TRABAJADOR

Son obligaciones de **EL TRABAJADOR**:

- a) Cumplir con las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, así como con las normas y directivas internas vigentes de **LA ENTIDAD** que resultaren aplicables a esta modalidad contractual, sobre la base de la buena fe laboral.
- b) Cumplir con la prestación de servicios pactados, según el horario que oportunamente le comunique **LA ENTIDAD**.
- c) Sujetarse a la supervisión de la ejecución de los servicios por parte de **LA ENTIDAD**
- d) No divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del centro de trabajo salvo autorización expresa de **LA ENTIDAD**, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente contrato.
- e) Abstenerse de realizar acciones u omisiones que pudieran perjudicar o atentar la imagen institucional de **LA ENTIDAD**, guardando absoluta confidencialidad.
- f) Adoptar las medidas de seguridad que garanticen la integridad de la documentación que se proporciona.
- g) No delegar ni subcontratar total ni parcialmente la prestación de sus servicios, teniendo responsabilidad por su ejecución y cumplimiento.
- h) Otras que establezca la entidad o que sean propias del puesto o función a desempeñar.

CLÁUSULA NOVENA: DERECHOS DEL TRABAJADOR:

Son derechos de **EL TRABAJADOR**, los siguientes:

- a) Percibir la remuneración mensual acordada en la cláusula sexta del presente Contrato.
- b) Gozar de veinticuatro (24) horas continuas mínimas de descanso por semana. Dicho descanso se tomará todos los días del domingo de cada semana, salvo pacto en contrario.
- c) Hacer uso de treinta (30) días calendarios de descanso físico por año cumplido. Para determinar la oportunidad del ejercicio de este descanso, se decidirá de mutuo acuerdo. A falta de acuerdo, decidirá **LA ENTIDAD** observando las disposiciones correspondientes.
- d) Gozar efectivamente de las prestaciones de salud de ESSALUD, conforme a las disposiciones aplicables.
- e) Afiliarse a un régimen de pensiones. En el plazo de diez (10) días, contados a partir de la suscripción del contrato, **EL TRABAJADOR** deberá presentar Declaración Jurada especificando el régimen de pensiones al que desea estar afiliado o al que ya se encuentre afiliado.
- f) Gozar del permiso de lactancia materna y/o licencia de paternidad según las normas correspondientes.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto
Geofísico del Perú

- g) Gozar de los derechos a que hace referencia la Ley N° 29783-Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- h) Los demás derechos establecidos en el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias.

CLÁUSULA DÉCIMA: GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

En los casos en los que sea necesario para el cumplimiento de las funciones, el traslado de **EL TRABAJADOR** en el ámbito nacional e internacional, los gastos inherentes a estas actividades (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto) correrán por cuenta de **LA ENTIDAD**. Teniendo en cuenta para establecer los viáticos por viajes a nivel nacional en comisión de servicios lo señalado en el segundo párrafo del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 007-2013-EF, norma que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional. Asimismo, para establecer los viáticos por viajes a nivel internacional en comisión de servicios se tendrá en cuenta lo señalado en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y en sus normas reglamentarias.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: EJERCICIO DEL PODER DISCIPLINARIO

LA ENTIDAD se encuentra facultada a ejercer el poder disciplinario a que se refiere el artículo 15 del Reglamento del Decreto Legislativo 1057 aprobado por el Decreto Supremo 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo 065-2011-PCM, conforme a las normas complementarias sobre la materia y a los instrumentos internos que para tales efectos dicte **LA ENTIDAD**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DERECHO DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato con los recursos y medios de la entidad, son de propiedad de **LA ENTIDAD**. En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones de este Contrato son cedidos a **LA ENTIDAD** en forma exclusiva.

La información obtenida por **EL TRABAJADOR** dentro del cumplimiento de sus obligaciones, así como sus informes y toda clase de documentos que produzca, relacionados con la ejecución de sus labores será confidencial, no pudiendo ser divulgados por **EL TRABAJADOR**.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD DEL TRABAJADOR

LA ENTIDAD, se compromete a facilitar a **EL TRABAJADOR** materiales, mobiliario y condiciones necesarias para el adecuado desarrollo de sus actividades, siendo responsable **EL TRABAJADOR** del buen uso y conservación de los mismos, salvo el desgaste normal

En caso de determinarse el incumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula, **EL TRABAJADOR** deberá resarcir a **LA ENTIDAD** conforme a las disposiciones internas de ésta.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

LA ENTIDAD en el ejercicio de su poder de dirección sobre **EL TRABAJADOR**, supervisará la ejecución del servicio materia del presente Contrato, encontrándose facultado a exigir a **EL TRABAJADOR** la aplicación y cumplimiento de los términos del presente contrato. Asimismo, estará bajo la supervisión de la Unidad de Contabilidad del Instituto Geofísico del Perú,

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: EVALUACIÓN

La evaluación de **EL TRABAJADOR** se sujetará a lo dispuesto por los Decretos Legislativos N° 1023, 1025 y sus normas reglamentarias.



M



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto
Geofísico del Perú

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SUPLENCIA Y ACCIONES DE DESPLAZAMIENTO DE FUNCIONES.

EL TRABAJADOR podrá ejercer la suplencia al interior de **LA ENTIDAD** y quedar sujeto a las acciones administrativas de comisión de servicios y designación y rotación temporal.

Ni la suplencia ni las acciones de desplazamiento señaladas implican el incremento de la remuneración mensual a que se refiere la cláusula sexta, ni la modificación del plazo del Contrato señalado en la cláusula cuarta del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: OTORGAMIENTO DE CONSTANCIA DE TRABAJO.

Corresponderá a **LA ENTIDAD**, a través de la Unidad de Recursos Humanos o la que haga sus veces, otorgar a **EL TRABAJADOR**, de oficio o a pedido de parte, la respectiva Constancia de Trabajo prestado bajo el régimen CAS.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MODIFICACIONES CONTRACTUALES

En ejercicio de su poder de dirección, **LA ENTIDAD** podrá modificar unilateralmente el lugar, tiempo y modo de la prestación del servicio, respetando el criterio de razonabilidad, y sin que ello suponga la suscripción de un nuevo contrato o adenda.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

El Contrato Administrativo de Servicios se suspende en los siguientes supuestos:

1. Suspensión con contraprestación:
 - a) Los supuestos regulados en el régimen contributivo de ESSALUD. En estos casos, el pago de la remuneración se sujeta a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.
 - b) Por ejercicio del derecho al descanso pre y post natal de la trabajadora gestante. El pago de los subsidios correspondientes se sujeta a las disposiciones legales y reglamentarias de la materia.
 - c) Por licencia con goce de haber, cuando corresponda conforme a lo dispuesto por el Decreto Legislativo 1025, Decreto Legislativo que aprueba normas de capacitación y rendimiento para el sector público y normas complementarias.
 - d) Por licencia por paternidad, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 29409-Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de las actividad pública y privada.
 - e) Otros supuestos establecidos en normas de alcance general o los que determine **LA ENTIDAD** en sus directivas internas.
2. Suspensión sin contraprestación:
Por hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas.

CLÁUSULA VIGESIMA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato administrativo de servicios se extingue en los siguientes supuestos:

- a) El fallecimiento de **EL TRABAJADOR**.
- b) La extinción de la entidad.
- c) Por voluntad unilateral de **EL TRABAJADOR**. En estos casos, deberá comunicar a la entidad con una anticipación de treinta días naturales anteriores al cese, salvo que la Entidad le autorice un plazo menor.
- d) Por mutuo acuerdo entre **EL TRABAJADOR** y **LA ENTIDAD**.
- e) Si **EL TRABAJADOR** padece de invalidez absoluta permanente sobreviniente declarada por EsSalud, que impida la prestación del servicio.
- f) Por decisión unilateral de **LA ENTIDAD** sustentada en el incumplimiento injustificado de las obligaciones derivadas del contrato o de las obligaciones normativas aplicables al servicio, función o cargo; o en la deficiencia en el cumplimiento de las tareas encomendadas.
- g) La señalada en el último párrafo de la cláusula cuarta del presente contrato
- h) El vencimiento del contrato.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto
Geofísico del Perú

En el caso del literal f) la entidad deberá comunicar por escrito a **EL TRABAJADOR** el incumplimiento mediante una notificación debidamente sustentada. **EL TRABAJADOR** tiene un plazo de cinco días (5) hábiles, el cual puede ser ampliado por **LA ENTIDAD**, para expresar los descargos que estime conveniente. Vencido ese plazo la entidad debe decidir, en forma motivada y según los criterios de razonabilidad y proporcionalidad, si resuelve o no el contrato, comunicándosele al contratado en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles. Esta decisión es impugnabile de acuerdo con el artículo 16 del Reglamento del Decreto Legislativo 1057, modificado por Decreto Supremo 065-2011-PCM.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE.

La Contratación Administrativa de Servicios constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público cuyos derechos, beneficios y demás condiciones aplicables al **TRABAJADOR** son los previstos en el Decreto Legislativo 1057 y sus normas reglamentarias y/o complementarias. Toda modificación normativa es de aplicación inmediata al Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO

Las partes señalan como domicilio legal las direcciones que figuran en la introducción del presente Contrato, lugar donde se les cursará válidamente las notificaciones de Ley.

Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte dentro de los cinco días siguientes de iniciado el trámite.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: INTEGRIDAD Y ANTICORRUPCIÓN

EL TRABAJADOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción o de soborno, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en cumplimiento de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción y de la Política Institucional Antisoborno del Instituto Geofísico del Perú, aprobada mediante Resolución de Presidencia N° 133-IGP/2019.

Además, **EL TRABAJADOR** se compromete a: i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento remitiendo un correo a denunciasanticorruccion@igp.gob.pe y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: HOSTIGAMIENTO

EL TRABAJADOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, respetando las normas de integridad y ética pública, así como las referidas al hostigamiento sexual, de conformidad con la Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del hostigamiento sexual, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2019-MIMP; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 144-2019-SERVIR.PE y, modificatorias.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES

EL TRABAJADOR se obliga a presentar la respectiva Declaración Jurada de Intereses conforme a lo establecido en Ley N° 31227, la cual establece que la declaración jurada de intereses de las autoridades, funcionarios y servidores públicos del Estado, como instrumento para la detección y prevención de conflictos de intereses y requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública, se presenta ante el sistema de la Contraloría General de la República; ello, con el fin de garantizar la autonomía e independencia en el control, fiscalización y sanción de dichos instrumentos, de conformidad con el artículo 82 de la Constitución y de los principios constitucionales de lucha contra la corrupción, transparencia y buena administración, la misma que debe ser presentada en las siguientes ocasiones:



M



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto
Geofísico del Perú

a) De inicio: Dentro de los quince (15) días hábiles de haber sido elegido/a, nombrado/a, designado/a, contratado/a y/o similares.

b) De cese: Al momento de extinguirse el vínculo laboral o contractual, siendo requisito para la entrega de cargo, conformidad de servicios o similares.

c) De actualización: Al momento que tome conocimiento de información nueva y relevante que amerite la actualización de la Declaración Jurada de Intereses.



CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: DISPOSICIONES FINALES

Los conflictos derivados de la prestación de los servicios ejecutados conforme a este Contrato serán sometidos al Tribunal del Servicio Civil en recurso de apelación, conforme a lo establecido en el artículo 16 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.

Las disposiciones contenidas en el presente Contrato, en relación con su cumplimiento y resolución, se sujetan a lo que establezca el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 y sus modificatorias, el Decreto Legislativo N° 1505 y con lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 083-2021- Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias para el fortalecimiento de la disponibilidad de recursos humanos ante la emergencia sanitaria por la Covid-19.

En señal de conformidad y aprobación con las condiciones establecidas en el presente Contrato, las partes lo suscriben en dos ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Lima, el día 27 de octubre de 2021.

.....
Ing. Maritza Bueno Trucíos
Jefa de la
..... Oficina de Administración
LA ENTIDAD
Ing. Maritza Carmen Bueno Trucíos
Jefa de la Oficina de Administración

.....

.....
EL TRABAJADOR
Omar Christian Sueldo Alarcón
DNI N° 41764013

Razón Social: E-HOLDING S.A.C.

Domicilio : Av. Benavides Nro. 768 Int. 1205 -Miraflores

R.U.C. : 20522947891

C E R T I F I C A D O

Por el presente, certificamos que el Sr. SUELDO ALARCON, OMAR CHRISTIAN, ha laborado en nuestra empresa desde el 1 de Agosto de 2018 hasta el 30 de Junio de 2021 , desempeñando el cargo de ANALISTA CONTABLE SENIOR.

Expedimos el presente certificado a solicitud del interesado, el mismo que podrá ser usado para los fines que considere conveniente.

Lima, 30 de Junio del 2021


Firmado digitalmente por: HERNAN
GUSTAVO DE PONTI
Motivo: Certificación de Documentos
Fecha y hora: 24.06.2021 17:40:14

Representante Legal

BTW

Servicios S.A.C.

CERTIFICADO DE TRABAJO

Miguel Andrés Yagi Kume, identificado con D.N.I. No. 45536182, en representación de **BTW Servicios S.A.C.**, identificada con R.U.C. No. 20600490827:

CERTIFICA:

Que, Omar Christian Sueldo Alarcón, identificado con DNI No. 41764013, ha laborado en nuestra empresa desde el 1° de abril de 2017 hasta el lunes 30 de abril de 2018, ocupando el cargo de **CONTADOR.**

Se expide el presente documento de acuerdo a Ley, para los fines que el interesado crea conveniente.



BTW Servicios S.A.C.
Miguel Andrés Yagi Kume
Gerente General

CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

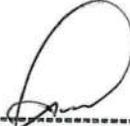
N° 1210 -2016-8A1100

LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA deja constancia que:

OMAR CHRISTIAN SUELDO ALARCON, presta servicios en esta Institución bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS, del Decreto Legislativo 1057, desde el 15 de mayo de 2012 hasta el 30 de junio de 2016, como Verificador, en la Sección de Control Masivo III de la División de Control Masivo, Gerencia de Control del Cumplimiento, Intendencia Lima, Superintendencia Nacional Adjunta Operativa.

Se expide el presente documento a solicitud de parte para los fines que se estimen convenientes, dado en la ciudad de Lima el día 27 de junio de 2016.





ALFONSO GUERRERO ULLOA
Jefe de la División de Gestión de Contratos
e Información de Personal (e)
GERENCIA DE GESTIÓN DEL EMPLEO

San Isidro, 10 de Abril del 2012

CONSTANCIA DE TRABAJO

Por la presente dejamos constancia que el Señor: **SUELDO ALARCON OMAR CHRISTIAN** desempeña labores en nuestra empresa **SAGA FALABELLA** como **ASISTENTE** en el área **CONTADURIA**, viene laborando desde el 09 de Diciembre del 2010 a la fecha.

Se expide la presente a solicitud del interesado para los fines que crea convenientes.

Atentamente,



PABLO MERCADO PORTAL

***Gerente de Administración y Control de
Gestión de RRHH***

CONSTANCIA DE TRABAJO

Mediante la presente damos constancia que el **Sr. SUELDO ALARCON, OMAR CHRISTIAN** con **DNI N° 41764013** labora en nuestra empresa desde el **03 de Agosto 2009** hasta la fecha en que continua desempeñándose como **AUXILIAR DE COBRANZAS**.

Se expide el presente documento a solicitud de la parte interesada, para los fines que estime conveniente.

Surquillo, Octubre del 2010



Giuliano Giardino Mardini
Jefe de Recursos Humanos
Prosegur Activa Perú S.A.



20225816624

CERTIADULTO – Certificado Único Laboral para Personas Adultas

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo CERTIFICA que en la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) y el Sistema de Planillas Electrónicas se registra la siguiente información:

IDENTIDAD: Validación - RENIEC

Nombres : OMAR CHRISTIAN
 Apellidos : SUELDO ALARCON
 Fecha de nacimiento : 10/02/1983
 DNI : 41764013
 Domicilio : JR.RIOBAMBA 2859

Registrado en Blockchain



ANTECEDENTES POLICIALES: Validación - PNP

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES JUDICIALES: Validación - INPE

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES PENALES: Validación – Poder Judicial

No se puede presentar información solicitada debido a inconvenientes con el sistema Poder Judicial.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A FORMACIÓN UNIVERSITARIA: Validación - SUNEDU

CONTADOR PUBLICO: UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

BACHILLER EN CONTABILIDAD: UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA, TECNOLÓGICA Y ARTÍSTICA: Validación – MINEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

EXPERIENCIA LABORAL: Validación - MTPE

Ruc	Razón Social	Desde	Hasta
20522947891	E-HOLDING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	01/08/2018	30/06/2021
20600490827	AXT SPORTS S.A.C.	01/04/2017	30/04/2018
20522849708	RAC CONSULTORES S.A,C	03/10/2016	31/03/2017
20131312955	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT	15/05/2012	30/06/2016
20100128056	SAGA FALABELLA S A	09/12/2010	11/06/2012
20517930998	PROSEGUR ACTIVA PERU S.A.	03/08/2009	07/12/2010

Consideraciones:

•La información presentada en este documento tiene carácter oficial dado que se extrae de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE), espacio en el cual las entidades del Sector Público comparten información de sus registros administrativos y bases de datos correspondientes. La PIDE fue creada por el Decreto Supremo N° 083-2011-PCM, y es administrada por la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital. Al respecto, de acuerdo con el artículo 8 del Decreto Supremo N° 083-2011-PCM, la información contenida en esta plataforma tiene carácter oficial.

•Todas las entidades de la administración pública que posean información requerida para la implementación del Certificado Único Laboral para Personas Adultas – CERTIADULTO, deben ponerla a disposición de manera gratuita y permanente a través de la PIDE (artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1498).

•La actualización de la información presentada es responsabilidad de las entidades competentes. Las acreditaciones otorgadas a través de este certificado se brindan siempre que la información necesaria se encuentre previamente registrada por las entidades correspondientes y esté disponible a través de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE).

•Respecto a la información consignada en el certificado, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- En los campos referidos a antecedentes policiales, judiciales y penales, el certificado indicará si el/la ciudadano/a registra o no tales antecedentes.
- En los campos referidos a trayectoria educativa, el certificado indicará la información sistematizada para el DNI consultado sobre el/los grado(s) o título(s) e Institución(es) correspondiente(s) a los estudios de el/la ciudadano/a.
- En el campo referido a experiencia laboral, el certificado indicará la información sistematizada para el DNI consultado sobre el RUC y nombre de la(s) entidad(es) en la(s) cual(es) el/la ciudadano/a haya laborado y el periodo correspondiente, de acuerdo a la información registrada en el sistema de planillas electrónicas.

De no encontrarse información registrada para el DNI consultado o de no ser posible obtener la información correspondiente a los campos antes señalados, debido a que esta no se encuentra disponible a través de la PIDE o por inconvenientes del sistema u otras circunstancias, ello se consignará en el certificado.

•El beneficiario/a del CERTIADULTO podrá acompañar a este certificado la información que considere conveniente para fines de postulación a ofertas de empleo.

•Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 25 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM y sus modificatorias, y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 026-2016-PCM.

•La autenticidad e integridad de este documento puede ser verificada a través de la siguiente dirección web: www.empleosperu.gob.pe, mediante la consignación del código de verificación del certificado (ubicado en la parte superior derecha del presente), número de DNI del titular del certificado y el RUC de la empresa que desea validar el documento, o mediante un lector de código.



COLEGIO DE
CONTADORES PÚBLICOS
DE LIMA

Constancia de Habilitación

El Decano y el Director Secretario del Colegio de Contadores Públicos de Lima, que suscriben, declaran que, en base a los registros de la institución, se ha verificado que:

CPC. OMAR CHRISTIAN SUELDO ALARCON

MATRICULA: 55146

Se encuentra **HÁBIL** para el ejercicio de las funciones profesionales que le faculta la Ley N.º 13253 y su modificación Ley N.º 28951 y conforme al Estatuto y Reglamento Interno de este Colegio; en fe de lo cual y a solicitud de parte, se le extiende la presente constancia para los efectos y usos que estime conveniente. Esta constancia tiene vigencia hasta el 30 de ABRIL del 2023.

Lima, 31 de MARZO del 2022.

CPC. Rafael Enrique Velásquez Soriano
DECANO



CPC. David Eduardo Bautista Izquierdo
DIRECTOR SECRETARIO



Calle José Díaz N° 384
Urb. Santa Beatriz, Lima Perú



920 180 083



informes@ccplima.org.pe



www.ccplima.org.pe



CERTIFICADO

N° C00126092 - 1

Para comprobar la autenticidad del presente certificado, dirijase a: www.pucp.edu.pe/certificaciones

Relación de cursos aprobados en esta universidad por

SUELDO ALARCON, OMAR CHRISTIAN con código **20173584**

CLAVE DEL CURSO	NOMBRE DEL CURSO	VALOR EN CRÉDITOS	NOTA FINAL	FECHA DEL ACTA
-----------------	------------------	-------------------	------------	----------------

ESCUELA DE POSGRADO

CON607	FINANZAS CORPORATIVAS	3,00	13 TRECE	0/10	11-AGO-2017
CON606	CONTABILIDAD ESTRATÉGICA DE COSTOS	3,00	15 QUINCE	0/10	11-AGO-2017
CON603	ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD	3,00	12 DOCE	0/10	11-AGO-2017
CON608	ÉTICA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL	3,00	16 DIECISEIS	0/10	11-AGO-2017
CON611	INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS	3,00	13 TRECE	0/10	22-ENE-2018
CON610	SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA CONTABILIDAD	2,00	13 TRECE	0/10	22-ENE-2018
CON609	CONTABILIDAD EN LAS DECISIONES DE NEGOCIOS	3,00	17 DIECISIETE	0/10	22-ENE-2018
CON612	COMPETENCIAS DIRECTIVAS	2,00	17 DIECISIETE	0/10	22-ENE-2018
CON613	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	2,00	11 ONCE	0/10	22-ENE-2018
CON614	EVALUACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA	3,00	13 TRECE	0/10	10-AGO-2018
CON615	GESTIÓN TRIBUTARIA EMPRESARIAL	3,00	14 CATORCE	0/10	10-AGO-2018
CON620	CONTABILIDAD POR SECTORES ECONÓMICOS	3,00	14 CATORCE	0/10	10-AGO-2018
CON617	PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO	3,00	15 QUINCE	0/10	28-ENE-2019
CON618	AUDITORÍA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA	3,00	13 TRECE	0/10	28-ENE-2019
CON622	FRAUDES CONTABLES	3,00	12 DOCE	0/10	16-AGO-2019

La presente certificación no acredita la culminación de los estudios ni haber obtenido grado académico o título profesional alguno.
 Un crédito semestral equivale a una hora semanal de clase teórica o a no menos de dos horas semanales de práctica.
 Cada semestre académico tiene una duración efectiva de diecisiete (17) semanas.
 En la Pontificia Universidad Católica del Perú, el rendimiento académico de los estudiantes se califica con notas de CERO (0) a VEINTE (20), siendo ONCE (11) la nota aprobatoria mínima.
 Cualquier enmendadura o anotación hecha a continuación del término de la relación de cursos invalida la presente certificación.
 El presente certificado y las firmas consignadas en él han sido emitidos a través de medios digitales, al amparo de lo dispuesto en el artículo 141-A del Código Civil:
 "Artículo 141-A. – Formalidad
 En los casos en que la ley establezca que la manifestación de voluntad deba hacerse a través de alguna formalidad expresa o requerida de firma, ésta podrá ser generada o comunicada a través de medios electrónicos, ópticos o cualquier otro análogo.
 Tratándose de instrumentos públicos, la autoridad competente deberá dejar constancia del medio empleado y conservar una versión íntegra para su ulterior consulta."

Lima, 16 de septiembre del 2021.

Pag. 1 de 1


 Roberto Reynoso Peñaherrera
 Secretario General


 Iván Caldas
 Jefe de OCR

Sol.Serv. Num 2021-1312-007718 enviada a Uni.Serv Recibidos x



a20173584@pucp.edu.pe
para a20173584

mar, 10 ago 12:01

Estimado(a) alumno(a): SUELDO ALARCON, OMAR CHRISTIAN (20173584)

Usted ha sido reincorporado automáticamente al semestre 2021-2, según la solicitud de servicio número 2021-1312-007718, con fecha/hora 10-08-2021 12:01

Unidad Académica: ESCUELA DE POSGRADO
Especialidad: CONTABILIDAD
Etapa: MAESTRÍA

Recuerde que su Unidad Académica verificará que no se encuentre impedido de reincorporarse; de ser este el caso, esta unidad podría revocar la reincorporación antes de la matrícula de dicho ciclo.

Atentamente

Oficina Central de Registro
Pontificia Universidad Católica del Perú

SEMINARIO DE TESIS 1 (CON616)

Curso regular PRESENCIAL
Escuela de Posgrado

SECCION CONTABILIDAD

3.00 créditos

CICLO: 2021-2 Solo ciclos vigentes
Desde: 23-08-2021 hasta: 18-12-2021

Acerca de PUCP Móvil

**DIPLOMADO
DE
ESPECIALIZACIÓN
EN TRIBUTACIÓN
EMPRESARIAL 2021**



Resolución N° 151A-2020-CD-P-USMP

UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES

DIPLOMA DE ESPECIALIZACIÓN EN TRIBUTACIÓN EMPRESARIAL 2021

Otorgado a:

OMAR CHRISTIAN SUELDO ALARCÓN

Por haber aprobado satisfactoriamente el **DIPLOMADO DE ESPECIALIZACIÓN EN TRIBUTACIÓN EMPRESARIAL 2021**, desarrollado del 6 de octubre de 2021 al 3 de febrero de 2022. Con un total de 24 créditos y 384 horas académicas.

Miraflores, 15 de febrero del 2022.



DR. RAÚL EDUARDO BAO GARCÍA
Rector de la Universidad de San Martín de Porres



DR. WALKER VILLANUEVA GUTIÉRREZ
Director del Diplomado



| Registro N° 4857

CURSOS	ASIGNATURAS	DOCENTES	Horas dictadas	Horas de lectura	Horas de práctica	Total de horas
CURSO I: FUNDAMENTOS DE LA TRIBUTACIÓN ^{4%}	Introducción al Derecho Tributario .	César Gamba Valega	9	25	1	35
	Código Tributario I y II.		6	20	1	27
CURSO II: IMPUESTO A LA RENTA	Impuesto a la Renta I (fundamentos).	Juan Carlos García Roca	15	45	2	62
	Impuesto a la Renta II (empresarial).		3	9	1	13
	Impuesto a la Renta III (Ganancias de capital, mobiliarias, inmobiliarias, transparencia fiscal nacional e internacional).		9	25	1	35
	Impuesto a la Renta IV (Rentas del trabajo).		6	20	1	27
	Operaciones con no domiciliados.		3	9	1	13
	Convenios y tratados para evitar la doble imposición.		3	9	1	13
CURSO III: IMPOSICIÓN AL CONSUMO ^{9%}	Precios de Transferencia (parte jurídica).	Jesús Alberto Ramos Angeles	6	20	1	27
			33	101	7	141
CURSO IV: AUDITORIA TRIBUTARIA ^{4%}	IGV I (aspectos generales).	Carolina Salazar Watanabe	3	9	1	13
	IGV II (aspectos específicos y aplicación práctica).		6	20	1	27
	Sistemas administrativos del IGV (retenciones, percepciones y deducciones).		3	9	1	13
			12	38	3	53
CURSO V: CONTABILIDAD APLICADA A LA TRIBUTACIÓN ^{4%}	Auditoría tributaria	Fiorella Samhan Salgado	6	20	1	27
	Procedimientos contenciosos tributarios.		3	9	1	13
	Infracciones y sanciones tributarias.		6	20	1	27
CURSO VI: CONTABILIDAD APLICADA A LA TRIBUTACIÓN ^{4%}			15	49	3	67
	Incidencia de las normas contables en la tributación.	Rosa Ortega Salavarría	9	25	1	35
	Impuesto a las ganancias (NIC 12).		3	9	1	13
	Elusión y evasión de tributaria y economía de opción.		3	9	1	13
	15		43	3	61	

**DIPLOMADO
EN
ESPECIALIZACIÓN
EN TRIBUTACIÓN
EMPRESARIAL 2021**

Nota C1: 18.0 Nota C2: 16.00 Nota C3: 20.00 Nota C4: 19.00 Nota C5: 16.00 Nota C6: 20.00 PROMEDIO FINAL: 18.00

DIPLOMADO
DE
NORMAS
INTERNACIONALES
DE INFORMACIÓN
FINANCIERA



Contadores
& Empresas

Resolución N° 151A-2020-CD-P-USMP

UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES

DIPLOMA DE NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA

Otorgado a:

OMAR CHRISTIAN SUELDO ALARCÓN

Por haber culminado satisfactoriamente el **DIPLOMADO DE NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA**, desarrollado del 28 de junio al 25 de agosto del 2021.

Con un total de 24 créditos y 384 horas académicas.

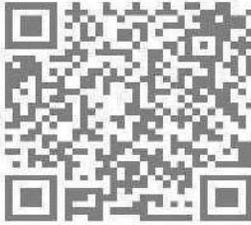
Miraflores, 7 de setiembre del 2021.



DR. RAÚL EDUARDO BAO GARCÍA
Rector de la Universidad de San Martín de Porres



MG. ROSA ORTEGA SALAVARRÍA
Directora del Diplomado



Registro N° 4148

CURSOS	ASIGNATURAS	DOCENTE	Horas teóricas	Horas lectura	Horas de práctica	Total de horas
CURSO I: ASPECTOS INTRODUCTORIOS	Introducción al modelo contable, Marco Conceptual para la Información Financiera y NIIF	Juan Karol Rojas Pantigozo	3	11	1	15
	Medición a valor razonable	Christian Martín Privat Calla	3	11	1	15
	Estados financieros individuales I	Percy Antonio Olivares Vilchez	3	11	1	15
	Estados financieros individuales II	Percy Antonio Olivares Vilchez	3	11	1	15
			12	44	4	60
CURSO II: ESTADOS FINANCIEROS	Políticas contables, estimaciones, errores y hechos ocurridos después del periodo sobre el cual se informa	Leopoldo Antonio Sánchez Castaños	3	11	1	15
	Estados Financieros Consolidados y Separados; combinación de negocios	Leopoldo Antonio Sánchez Castaños	3	11	1	15
	Inversiones en asociadas y negocios conjuntos	Leopoldo Antonio Sánchez Castaños	3	11	1	15
				9	33	3
CURSO III: ACTIVOS NO FINANCIEROS	Existencias (NIC 2)	Rosa Isabel Ortega Salavarría	3	11	1	15
	Propiedad, planta y equipo (NIC 16); propiedades de inversión (NIC 40) y normas relacionadas.	Rosa Isabel Ortega Salavarría	9	40	1	50
	Arrendamientos (NIIF 16)	Mario Arturo Alfaro Luperdi	6	25	1	32
	Activos intangibles (NIC 38)	Christian Martín Privat Calla	3	11	1	15
	Deterioro del valor de activos (NIC 36)	Oscar Diez Canseco Vargas	3	11	1	15
				24	98	5
CURSO IV: INSTRUMENTOS FINANCIEROS	Reconocimiento (NIIF 9)	Oscar Diez Canseco Vargas	3	11	1	15
	Presentación (NIC 32); Revelación (NIIF 7)	Oscar Diez Canseco Vargas	3	11	1	15
	Taller práctico: NIIF y herramientas financieras	Leopoldo Antonio Sánchez Castaños	3	11	6	20
				9	33	8
CURSO V: INGRESOS	Ingresos de actividades ordinarias procedentes de contratos con clientes (NIIF 15) Sesión 1	Christian Martín Privat Calla	3	11	1	15
	Ingresos de actividades ordinarias procedentes de contratos con clientes (NIIF 15) Sesión 2	Christian Martín Privat Calla	3	11	1	15
	Subvenciones del gobierno y ayudas gubernamentales	Juan Karol Rojas Pantigozo	3	11	1	15
			9	33	3	45
CURSO VI: PASIVOS	Beneficios a los empleados (NIC 19)	Juan Karol Rojas Pantigozo	1,5	11	1	13,5
	Provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes (NIC 37)	Juan Karol Rojas Pantigozo	1,5	11	1	13,5
			3	22	2	27
CURSO VII: IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO	Impuesto a las ganancias (NIC 12)	Mario Arturo Alfaro Luperdi	3	11	1	15
	La incertidumbre frente al tratamiento del Impuesto a las ganancias (QNIIF-23)	Mario Arturo Alfaro Luperdi	3	11	1	15
			6	22	2	30

PROMEDIO FINAL: 17.00



CENTRO DE CAPACITACIÓN
Y DESARROLLO GLOBAL



UNIVERSIDAD
NACIONAL MAYOR DE
SAN MARCOS
Facultad de Ciencias Económicas

DIPLOMA

DE ALTA ESPECIALIZACIÓN

Con código CCDG-33590, que se otorga a

OMAR CHRISTIAN SUELDO ALARCÓN

En reconocimiento por haber cumplido con los requisitos académicos exigidos y por haber aprobado satisfactoriamente el Diploma de Alta Especialización, Denominado:

**CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y
PRESUPUESTO PÚBLICO EN EL SIAF - RP**

Realizado desde el 14/07/2021 al 13/08/2021, con una duración total de 190 horas lectivas.
Dado y firmado en la ciudad de Lima, a los 13 días del mes de agosto del año 2021.



Walter C. Camargo Muñoz
Director
DESARROLLO GLOBAL



Richard Roca
Mg. Richard Roca Garay
Decano
FCE - UNMSM



DIPLOMA

Diplomatura de Estudio en Gestión Pública

La Escuela de Gobierno y Políticas Públicas otorga el presente diploma a:

OMAR CHRISTIAN SUELDO ALARCON

quien ha concluido satisfactoriamente sus estudios y cumplido los requisitos de aprobación de la diplomatura realizada del 28 de setiembre al 16 de diciembre del 2020 con un total de 172 horas.

Lima, 25 de junio del 2021



RICARDO MARTIN TANAKA GONDO
DIRECTOR



FLAVIO ERNESTO-AUSEJO CASTILLO
DIRECTOR ADJUNTO

Plan de estudios / horas

Gobernanza para la Gestión Pública / 12 hrs.

Comunicación Estratégica en el Sector Público / 20 hrs.

Modernización de la Gestión Pública / 16 hrs.

Planeamiento y Presupuesto Público / 24 hrs.

Inversión Pública / 24 hrs.

Contrataciones Públicas / 24 hrs.

Control Gubernamental / 24 hrs.

Taller Integrador / 28 hrs.

Inscrito bajo el N° de documento digital **2021-658-B-0002029-01** en el Registro de diplomaturas y certificados de cursos especiales.

Lima, 25 de junio del 2021



IVAN ISRAEL CALDAS CHAVEZ
JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE
REGISTRO

La Escuela de Gobierno y Políticas Públicas de la Pontificia Universidad Católica del Perú otorga el presente:

DIPLOMA a

OMAR CHRISTIAN SUELDO ALARCON

En reconocimiento a la obtención del MEJOR PROYECTO APLICABLE en la Diplomatura de Estudio en Gestión Pública realizada del 28 de setiembre al 16 de diciembre del 2020 con un total de 172 horas.



MARTÍN TANAKA GONDO

Director
Escuela de Gobierno y Políticas Públicas
Pontificia Universidad Católica del Perú

Lima, 23 de diciembre del 2020



FLAVIO AUSEJO CASTILLO

Director Adjunto de la Escuela de Gobierno y
Políticas Públicas Pontificia Universidad
Católica del Perú



Otorga el presente
DIPLOMA
A:

CPC SUELDO ALARCÓN OMAR CHRISTIAN

Por haber aprobado satisfactoriamente el:

Curso de Especialización en Peritaje Contable

Realizado desde el 26 de Setiembre 2020 hasta el
20 de Diciembre de 2020, con una duración
de 234 horas lectivas.

Callao, 20 Diciembre de 2020

DECANO
CPCC César Augusto Baca Ortiz



DIRECTOR DE ACTIVIDADES
PROFESIONALES Y CULTURALES
CPCC Félix Roger Escajadillo Cabrera



El Rector de La Universidad Internacional de La Rioja

De conformidad con los acuerdos adoptados por el Consejo Directivo de esta Universidad que regulan la concesión de Títulos Propios, certifica que **Don Omar Christian Sueldo Alarcón** ha superado con calificación de SOBRESALIENTE (9,40) los estudios correspondientes a:

Especialista Universitario en Finanzas Corporativas Internacionales

Realizado del 30 de abril de 2020 al 13 de diciembre de 2020, con una duración de 300 horas

Expide el presente Título Propio de la Universidad Internacional de La Rioja

Logroño, 13 de diciembre de 2020



El Rector: José María Vázquez García-Peñuela

Especialista Universitario en Finanzas Corporativas Internacionales

Número de Horas: 300 | Número de ECTS: 12

ASIGNATURA 1: Análisis de Empresas, Gestión de Riesgos y Creación de Valor

- Tema 1. Análisis de empresas.
- Tema 2. Análisis patrimonial y financiero.
- Tema 3. Análisis de la capacidad para generar beneficios, valor y crecimiento.
- Tema 4. Simulación financiera.
- Tema 5. El riesgo en la gestión empresarial.
- Tema 6. Identificación y tolerancia a los riesgos.
- Tema 7. El riesgo en las decisiones financieras.
- Tema 8. Modelos predictivos del fracaso empresarial.

ASIGNATURA 2: Tesorería

- Tema 1: Introducción a la tesorería.
- Tema 2: Objetivos y funciones de la tesorería.
- Tema 3: La gestión de cobros y pagos.
- Tema 4: Los medios de pago domésticos.
- Tema 5: Centralización de fondos y técnicas de cash pooling.
- Tema 6: El sistema financiero internacional.
- Tema 7: Inversiones financieras y financiación a corto plazo.
- Tema 8: La gestión de los riesgos financieros.
- Tema 9: La gestión del riesgo operativo.
- Tema 10: El comercio exterior.
- Tema 11: Los medios de pago internacionales.
- Tema 12: La tecnología en tesorería.

El presente Título Propio expedido de conformidad con las normas establecidas por el Consejo Directivo de la UNIR, quedando registrado en la sección de Títulos Propios:

Nº 169602-41764013



La Escuela de Posgrado otorga el

Diploma de Posgrado en Tributación

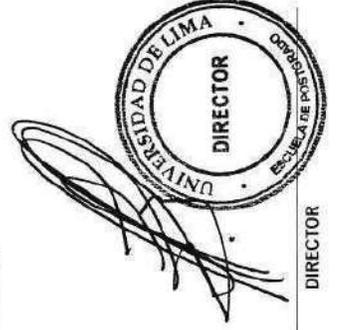
a OMAR CHRISTIAN SUELDO ALARCON

quien ha concluido satisfactoriamente los estudios correspondientes.

Lima, 11 de febrero de 2014



[Signature]
SECRETARIO GENERAL



[Signature]
DIRECTOR

XXXXVII PROGRAMA DE POSGRADO EN TRIBUTACIÓN

Duración: 288 horas.

Fecha: Del 1 de marzo al 13 de diciembre de 2013

Inscrito en el "Libro de Registros Especiales" de la
Dirección Universitaria de Servicios Académicos y
Registro de la Universidad de Lima, en el asiento
N° 7945 de fojas 30 del tomo 9

Lima, 20 de febrero de 2014



[Handwritten Signature]

DIRECTOR UNIVERSITARIO DE
SERVICIOS ACADÉMICOS Y REGISTRO





**UNIVERSIDAD
NACIONAL MAYOR DE
SAN MARCOS**
Facultad de Ciencias Económicas



CENTRO DE CAPACITACION
Y DESARROLLO GLOBAL

CERTIFICADO

Con código CCDG-33006, que se otorga a

OMAR CHRISTIAN SUELDO ALARCÓN

En reconocimiento por haber cumplido con los requisitos académicos exigidos y por haber aprobado satisfactoriamente el Curso de Alta Especialización, Denominado:

**CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
EN EL SIAF - RP**

Realizado desde el 14/07/2021 al 23/07/2021, con una duración total de 90 horas lectivas.
Dado y firmado en la ciudad de Lima, a los 23 días del mes de julio del año 2021.



Roberto C. Zamargo Muñoz

Roberto C. Zamargo Muñoz
Director
DESARROLLO GLOBAL



Richard Roca Garay

Mg. Richard Roca Garay
Decanato
FCE - UNMSM



LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ESCUELA NACIONAL DE CONTROL

Por el presente se certifica que

OMAR CHRISTIAN SUELDO ALARCON

ha aprobado el curso:

CONTROL GUBERNAMENTAL EN LA GESTIÓN PÚBLICA

realizado en la ciudad de Lima, del 11 al 27 de junio del 2019, con una duración de treinta y dos (32) horas académicas.

Lima, julio de 2019



Nathalie Betsy Ingaruca Ruiz

Directora

Escuela Nacional de Control



**UNIVERSIDAD
NACIONAL MAYOR DE
SAN MARCOS**
Facultad de Ciencias Económicas



CENTRO DE CAPACITACIÓN
Y DESARROLLO GLOBAL

CERTIFICADO

Con código CCDG-11023, que se otorga a

OMAR CHRISTIAN SUELDO ALARCON

En reconocimiento por cumplir con los requisitos académicos exigidos y por aprobar satisfactoriamente el Curso de Nivel Básico Especializado, Denominado:

**SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA – SIAF RP
PRESUPUESTARIO, ADMINISTRATIVO, TESORERÍA, CONTABLE Y WEB**

Realizado desde el 29/05/2018 al 04/06/2018, con una duración total de 100 horas lectivas.
Dado y firmado en la ciudad de Lima, a los 04 días del mes de junio del año 2018.



[Firma]

Roberto C. Camargo Muñoz
Director

DESARROLLO GLOBAL



[Firma]

Mg. Richard Roca Garay

Decano
FCE - UNMSM



CERTIFICADO DE ESTUDIOS

El Instituto de Educación Superior Privado Peruano de Sistemas "SISE"
certifica que:

OMAR CHRISTIAN SUELDO ALARCON

Identificado (a) con código de estudiante No: 2017258342 con documento de identificación personal: 41764013 , desarrolló el curso de:

WINDOWS 10

Realizando un total de: 12 horas pedagógicas, las cuales fueron completadas de manera satisfactoria.

Se expide el presente certificado para los fines que el interesado(a) estime conveniente.

Lima, julio 16, 2021

Área Académica.



cod:1HnZeVfqBV




Mg. RAÚL ACIRRE QUINTANA
SECRETARIO ACADEMICO





CERTIFICADO DE ESTUDIOS

El Instituto de Educación Superior Privado Peruano de Sistemas "SISE"
certifica que:

OMAR CHRISTIAN SUELDO ALARCON

Identificado (a) con código de estudiante No: 2017258342 con documento de identificación personal: 41764013 , desarrolló el curso de:

OUTLOOK 2019

Realizando un total de: 6 horas pedagógicas, las cuales fueron completadas de manera satisfactoria.

Se expide el presente certificado para los fines que el interesado(a) estime conveniente.

Lima, julio 23, 2021

Área Académica.



cod:LbxdPCFIBF




Mg. RAÚL ACIRRE QUINTANA
SECRETARIO ACADEMICO





CERTIFICADO DE ESTUDIOS

El Instituto de Educación Superior Privado Peruano de Sistemas "SISE"
certifica que:

OMAR CHRISTIAN SUELDO ALARCON

Identificado (a) con código de estudiante No: 2017258342 con documento de identificación personal: 41764013 , desarrolló el curso de:

POWERPOINT 2019 - BÁSICO

Realizando un total de: 6 horas pedagógicas, las cuales fueron completadas de manera satisfactoria.

Se expide el presente certificado para los fines que el interesado(a) estime conveniente.

Lima, agosto 2, 2021

Área Académica.



cod:YXm3xJ0GV




Mg. RAÚL AGUIRRE QUINTANA
SECRETARÍO ACADÉMICO





CERTIFICADO DE ESTUDIOS

El Instituto de Educación Superior Privado Peruano de Sistemas "SISE"
certifica que:

OMAR CHRISTIAN SUELDO ALARCON

Identificado (a) con código de estudiante No: 2017258342 con documento de identificación personal: 41764013 , desarrolló el curso de:

WORD 2019 - BÁSICO

Realizando un total de: 24 horas pedagógicas, las cuales fueron completadas de manera satisfactoria.

Se expide el presente certificado para los fines que el interesado(a) estime conveniente.

Lima, septiembre 1, 2021

Área Académica.



cod:SHWIkOaf9f




Mg. RAÚL AGUIRRE QUINTANA
SECRETARIO ACADEMICO





CERTIFICADO DE ESTUDIOS

El Instituto de Educación Superior Privado Peruano de Sistemas "SISE"
certifica que:

OMAR CHRISTIAN SUELDO ALARCON

Identificado (a) con código de estudiante No: 2017258342 con documento de identificación personal: 41764013 , desarrolló el curso de:

EXCEL 2019 - BÁSICO

Realizando un total de: 24 horas pedagógicas, las cuales fueron completadas de manera satisfactoria.

Se expide el presente certificado para los fines que el interesado(a) estime conveniente.

Lima, septiembre 30, 2021

Área Académica.



cod: 80QBZIYwka




Mg. RAÚL ACIRRE QUINTANA
SECRETARÍO ACADÉMICO





CERTIFICADO DE ESTUDIOS

El Instituto de Educación Superior Privado Peruano de Sistemas "SISE"
certifica que:

OMAR CHRISTIAN SUELDO ALARCON

Identificado (a) con código de estudiante No: 2017258342 con documento de identificación personal: 41764013 , desarrolló el curso de:

EXCEL 2019 - INTERMEDIO

Realizando un total de: 24 horas pedagógicas, las cuales fueron completadas de manera satisfactoria.

Se expide el presente certificado para los fines que el interesado(a) estime conveniente.

Lima, octubre 29, 2021

Área Académica.



cod: uoGfQDnpK1




Mg. RAÚL ACIRRE QUINTANA
SECRETARÍO ACADÉMICO





CERTIFICADO DE ESTUDIOS

El Instituto de Educación Superior Privado Peruano de Sistemas "SISE"
certifica que:

OMAR CHRISTIAN SUELDO ALARCON

Identificado (a) con código de estudiante No: 2017258342 con documento de identificación personal: 41764013 , cursó el programa técnico de:

ESPECIALISTA EN MICROSOFT OFFICE 2019 - REGULAR

Cumpliendo el desarrollo de las siguientes asignaturas:

- Windows 10
- MS Outlook 2019
- MS PowerPoint 2019 - Básico
- MS Word 2019 - Básico
- MS Excel 2019 - Básico
- MS Excel 2019 Intermedio

Realizando un total de: 96 horas pedagógicas, las cuales fueron completadas de manera satisfactoria.

Se expide el presente certificado para los fines que el interesado(a) estime conveniente.

Lima, octubre 29, 2021



cod: 0sihNdHTrC



Área Académica.


Mg. RAÚL ACIRRE QUINTANA
SECRETARIO ACADEMICO





REPORTE DE LOGRO DEL ALUMNO

Nombre: OMAR CHRISTIAN SUELDO ALARCON Nivel: BASIC
 Código del curso: B12 Horario: 07:00 Cido: JUNE 2021

CÓDIGO	OBJETIVOS / LOGROS DE APRENDIZAJE	PUNTAJE
S1		
S2		
S3		
R1		
W1		
W2		
RÚBRICAS PARA LOS OBJETIVOS / LOGROS DE APRENDIZAJE Ver		

CÓDIGO	ALP (Proyecto de Aprendizaje Autónomo)	PUNTAJE
B		
RUBRICAS Ver		

CÓDIGO	EVALUACIÓN FINAL	PUNTAJE
WR	Examen Final Escrito	
RÚBRICAS Ver		

NOTA FINAL	
Puntaje	
Nota Final	91
PASS	

*Recuerde que la calificación final depende de su asistencia y calificaciones

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA NOTA FINAL Ver
--

NIVEL DE ACUERDO AL MCER* (CEFR)	DESCRPCIÓN
B12	A2 - B1
	Para mayor información, haga click en el siguiente link: https://www.coe.int/en/web/common-european-framework-reference-languages/table-1-cefr-3.3-common-reference-levels-global-scale

*MCER = Marco Común Europeo de Referencia
 (CEFR = Common European Framework: International standards for describing language ability.)



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto
Geofísico del Perú

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS – CAS N° 008-URH-IGP/2021

Conste por el presente documento, el Contrato Administrativo de Servicios, que celebran de una parte el Instituto Geofísico del Perú, con Registro Único de Contribuyentes N° 20131367008, con domicilio Calle Badajoz N° 169 cuarta etapa Mayorazgo, Distrito de Ate, Provincia y departamento de Lima, debidamente representado por la Ing. Maritza Carmen Bueno Trucios, Jefa de la de la Oficina de Administración, designada mediante Resolución de Presidencia N° 017-IGP/2021 del 11.02.2021 identificado con DNI N° 08119160, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**, y de la otra parte el/la señor (a) **Omar Christian Sueldo Alarcón**, identificado con DNI. N° 41764013, con domicilio en Jr. Riobamba N° 2859, Distrito de San Martín de Porres, Provincia y Departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará **EL/LA TRABAJADOR/A**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

El presente contrato se celebra exclusivamente al amparo de las siguientes disposiciones:

- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y modificatorias, en adelante "régimen CAS"
- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM – Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 y modificatorias.
- Ley Anual de Presupuesto del Sector Público.
- Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del hostigamiento sexual y modificatorias
- Ley N° 27815, Código de Ética de la Función Pública y normas complementarias.
- Ley N° 26771, Establecen prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco.
- Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 000002-2010-PI/TC, que declara la constitucionalidad del régimen CAS y su naturaleza laboral.
- Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, Contratación Administrativa de Servicios (CAS) y otorga derechos laborales.
- Resolución de Superintendencia N° 286-2012/SUNAT, que exceptúa la obligación de emitir recibos por honorarios por los servicios prestados bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- Decreto Supremo N° 014-2019-MIMP, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual y modificatorias.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 144-2019-SERVIR.PE, Lineamientos para la prevención, denuncia, atención, investigación y sanción del Hostigamiento Sexual en las entidades públicas.
- Resolución de Presidencia N° 118-IGP/2020 - Reglamento Interno de Servidores Civiles del IGP (RISS).
- Resolución de Presidencia N° 181-IGP/2018 -Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST).
- Ley N° 31227, la cual establece que la declaración jurada de intereses de las autoridades, funcionarios y servidores públicos del Estado.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000006-2021-SERVIR-PE, aprueba la "Guía operativa para la gestión de recursos humanos durante la emergencia sanitaria por el COVID-19" versión 3.
- Decreto de Urgencia N° 083-2021- Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias para el fortalecimiento de la disponibilidad de recursos humanos ante la emergencia sanitaria por la Covid-19 y dicta otras disposiciones.
- Las demás disposiciones que regulan el Contrato Administrativo de Servicios.

CLÁUSULA SEGUNDA: NATURALEZA DEL CONTRATO

El presente Contrato Administrativo de Servicios constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público que se celebra conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057, sus normas reglamentarias y demás normas de materia presupuestal que resulten pertinentes.

Por su naturaleza de régimen laboral especial de contratación del Estado, confiere a **EL TRABAJADOR** únicamente, los derechos y obligaciones establecidos en el Decreto Legislativo N° 1057, su reglamento y modificatorias.



M



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto
Geofísico del Perú

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO

EL TRABAJADOR Y LA ENTIDAD suscriben el presente Contrato a fin de que el primero se desempeñe de forma individual y subordinado como **Analista Contable – Tributario** para la Unidad de **Contabilidad** del Instituto Geofísico del Perú, desarrollando las siguientes funciones:

- a) Registrar y declarar los libros electrónicos dentro de los plazos establecidos por la SUNAT, a fin de dar cumplimiento a la normativa tributaria vigente.
- b) Preparar los reportes mensuales del COA Estado para ser presentados ante la SUNAT
- c) Registrar en el PLAME las rentas de 4° categoría, previa coordinación con la Unidad de Recursos Humanos, para la Declaración dentro del plazo oportuno.
- d) Verificar permanentemente mediante la Clave Sol, las Resoluciones de la Cobranza Coactiva emitidas por SUNAT, los cuales deberán ser informados a las instancias correspondientes.
- e) Análisis de la cuenta Caja y Bancos relacionados con las conciliaciones bancarias. Para el posterior registro en el módulo MIF en forma mensual y dentro del plazo establecido. Emitir Acta de Conciliación.
- f) Elaborar y efectuar la declaración del IGV a través de los PDT 621 y 626 en forma oportuna según la normatividad tributaria vigente.
- g) Registro constante en la Hoja de Trabajo (Excel) PLAME y PLE de las rendiciones de caja chica, viáticos y encargos, para la posterior derivación en el sistema de trámite documentario (STD), y físicamente a la Unidad de Tesorería.
- h) Verificar y alertar a la jefatura de Contabilidad a fin que los locadores no excedan el monto que exige las normas tributarias para la retención de las rentas de cuarta categoría.
- i) Efectuar los análisis de las cuentas contables: impuestos, remuneraciones, multas y sanciones no tributarias, prestaciones y asistencia social y pago de impuestos. (2101, 2102, 2103 Remuneraciones. Emisión de Actas de Conciliación según normas vigentes.
- j) Realizar arquezos inopinados al Fondo Fijo de Caja Chica previa designación del Jefe de la Unidad de Contabilidad.
- k) Realizar las conciliaciones en el módulo de Conciliaciones SIAF en forma mensual, conciliación de operaciones recíprocas y transferencias financieras (trimestral) para la suscripción de actas con otras Unidades Ejecutoras, a fin de ser remitidas al Ministerio de Economía y Finanzas.
- l) Análisis, conciliación y rendición de las cuentas de encargos.
- m) Fecha máxima de presentación de todos los análisis de cuenta a los 20 días del mes siguiente.
- n) Otras funciones asignadas por el Jefe de la Unidad de Contabilidad, afines al perfil de puesto.



CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO

Las partes acuerdan que la duración del presente Contrato se inicia con efectividad a partir del **02 de noviembre de 2021** y concluye el día **31 de diciembre de 2021**.

El contrato no podrá ser renovado ni prorrogado, conforme lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 083-2021- Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias para el fortalecimiento de la disponibilidad de recursos humanos ante la emergencia sanitaria por la Covid-19. En tal sentido, no es necesario notificar a la otra parte con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles previos a su vencimiento. Salvo disposición en contrario que emane de una Ley o una norma de igual jerarquía.

CLÁUSULA QUINTA: HORAS DE SERVICIOS SEMANALES-JORNADA DE TRABAJO

Según lo señalado en Artículo 5° del Decreto Supremo N° 007-2002-TR, TUO de la Ley de Jornada de Trabajo, Horario y Trabajo en Sobre tiempo, el personal de dirección se encuentra excluida de la jornada máxima legal, lo que en concordancia con lo señalado por el Tribunal Constitucional en la Sentencia recaída en el Expediente N° 03501-2006.PAV/TEC, recogido por el Informe N° 578-2011-SERVIR/GG- OAJ, expedida por SERVIR, se refiere que los trabajadores de confianza tampoco se encuentran sujetos a un control de tiempo de trabajo, estando exentos de la jornada máxima de trabajo. Concordante con el artículo 28° del Reglamento Interno de Trabajo aprobado por R.P. N° 118-IGP-2020 del 31.12.2020.

La responsabilidad del cumplimiento de lo señalado en la presente cláusula será de cargo de la Presidencia Ejecutiva o la que haga sus veces.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto
Geofísico del Perú

CLÁUSULA SEXTA: REMUNERACIÓN Y FORMA DE PAGO

EL TRABAJADOR percibirá una remuneración mensual de **S/ 4,500.00 (Cuatro Mil Quinientos y 00/100 Soles)**, monto que será abonado conforme a las disposiciones de tesorería que haya establecido el Ministerio de Economía y Finanzas, menos los descuentos de Ley aplicable a **EL TRABAJADOR**.

CLÁUSULA SETIMA: LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

EL TRABAJADOR, prestará los servicios objeto del contrato, en la sede del IGP ubicada en Calle Badajoz N° 169 cuarta etapa Mayorazgo, Distrito de Ate, Provincia y departamento de Lima. La Entidad podrá disponer la prestación de servicios fuera del lugar designado de acuerdo con las necesidades de servicio definidas por **LA ENTIDAD**.

Conforme al Decreto Legislativo N° 1505 que establece medidas temporales excepcionales en materia de gestión de recursos humanos en el sector público ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19 y modificatorias, el IGP determinará si **EL TRABAJADOR** realizara trabajo remoto, modalidades mixtas o trabajo presencial.



CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DEL TRABAJADOR

Son obligaciones de **EL TRABAJADOR**:

- a) Cumplir con las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, así como con las normas y directivas internas vigentes de **LA ENTIDAD** que resultaren aplicables a esta modalidad contractual, sobre la base de la buena fe laboral.
- b) Cumplir con la prestación de servicios pactados, según el horario que oportunamente le comunique **LA ENTIDAD**.
- c) Sujetarse a la supervisión de la ejecución de los servicios por parte de **LA ENTIDAD**
- d) No divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del centro de trabajo salvo autorización expresa de **LA ENTIDAD**, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente contrato.
- e) Abstenerse de realizar acciones u omisiones que pudieran perjudicar o atentar la imagen institucional de **LA ENTIDAD**, guardando absoluta confidencialidad.
- f) Adoptar las medidas de seguridad que garanticen la integridad de la documentación que se proporciona.
- g) No delegar ni subcontratar total ni parcialmente la prestación de sus servicios, teniendo responsabilidad por su ejecución y cumplimiento.
- h) Otras que establezca la entidad o que sean propias del puesto o función a desempeñar.

CLÁUSULA NOVENA: DERECHOS DEL TRABAJADOR:

Son derechos de **EL TRABAJADOR**, los siguientes:

- a) Percibir la remuneración mensual acordada en la cláusula sexta del presente Contrato.
- b) Gozar de veinticuatro (24) horas continuas mínimas de descanso por semana. Dicho descanso se tomará todos los días del domingo de cada semana, salvo pacto en contrario.
- c) Hacer uso de treinta (30) días calendarios de descanso físico por año cumplido. Para determinar la oportunidad del ejercicio de este descanso, se decidirá de mutuo acuerdo. A falta de acuerdo, decidirá **LA ENTIDAD** observando las disposiciones correspondientes.
- d) Gozar efectivamente de las prestaciones de salud de ESSALUD, conforme a las disposiciones aplicables.
- e) Afiliarse a un régimen de pensiones. En el plazo de diez (10) días, contados a partir de la suscripción del contrato, **EL TRABAJADOR** deberá presentar Declaración Jurada especificando el régimen de pensiones al que desea estar afiliado o al que ya se encuentre afiliado.
- f) Gozar del permiso de lactancia materna y/o licencia de paternidad según las normas correspondientes.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto
Geofísico del Perú

- g) Gozar de los derechos a que hace referencia la Ley N° 29783-Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- h) Los demás derechos establecidos en el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias.

CLÁUSULA DÉCIMA: GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

En los casos en los que sea necesario para el cumplimiento de las funciones, el traslado de **EL TRABAJADOR** en el ámbito nacional e internacional, los gastos inherentes a estas actividades (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto) correrán por cuenta de **LA ENTIDAD**. Teniendo en cuenta para establecer los viáticos por viajes a nivel nacional en comisión de servicios lo señalado en el segundo párrafo del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 007-2013-EF, norma que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional. Asimismo, para establecer los viáticos por viajes a nivel internacional en comisión de servicios se tendrá en cuenta lo señalado en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y en sus normas reglamentarias.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: EJERCICIO DEL PODER DISCIPLINARIO

LA ENTIDAD se encuentra facultada a ejercer el poder disciplinario a que se refiere el artículo 15 del Reglamento del Decreto Legislativo 1057 aprobado por el Decreto Supremo 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo 065-2011-PCM, conforme a las normas complementarias sobre la materia y a los instrumentos internos que para tales efectos dicte **LA ENTIDAD**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DERECHO DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato con los recursos y medios de la entidad, son de propiedad de **LA ENTIDAD**. En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones de este Contrato son cedidos a **LA ENTIDAD** en forma exclusiva.

La información obtenida por **EL TRABAJADOR** dentro del cumplimiento de sus obligaciones, así como sus informes y toda clase de documentos que produzca, relacionados con la ejecución de sus labores será confidencial, no pudiendo ser divulgados por **EL TRABAJADOR**.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD DEL TRABAJADOR

LA ENTIDAD, se compromete a facilitar a **EL TRABAJADOR** materiales, mobiliario y condiciones necesarias para el adecuado desarrollo de sus actividades, siendo responsable **EL TRABAJADOR** del buen uso y conservación de los mismos, salvo el desgaste normal

En caso de determinarse el incumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula, **EL TRABAJADOR** deberá resarcir a **LA ENTIDAD** conforme a las disposiciones internas de ésta.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

LA ENTIDAD en el ejercicio de su poder de dirección sobre **EL TRABAJADOR**, supervisará la ejecución del servicio materia del presente Contrato, encontrándose facultado a exigir a **EL TRABAJADOR** la aplicación y cumplimiento de los términos del presente contrato. Asimismo, estará bajo la supervisión de la Unidad de Contabilidad del Instituto Geofísico del Perú,

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: EVALUACIÓN

La evaluación de **EL TRABAJADOR** se sujetará a lo dispuesto por los Decretos Legislativos N° 1023, 1025 y sus normas reglamentarias.



M



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto
Geofísico del Perú

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SUPLENCIA Y ACCIONES DE DESPLAZAMIENTO DE FUNCIONES.

EL TRABAJADOR podrá ejercer la suplencia al interior de **LA ENTIDAD** y quedar sujeto a las acciones administrativas de comisión de servicios y designación y rotación temporal.

Ni la suplencia ni las acciones de desplazamiento señaladas implican el incremento de la remuneración mensual a que se refiere la cláusula sexta, ni la modificación del plazo del Contrato señalado en la cláusula cuarta del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: OTORGAMIENTO DE CONSTANCIA DE TRABAJO.

Corresponderá a **LA ENTIDAD**, a través de la Unidad de Recursos Humanos o la que haga sus veces, otorgar a **EL TRABAJADOR**, de oficio o a pedido de parte, la respectiva Constancia de Trabajo prestado bajo el régimen CAS.



CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MODIFICACIONES CONTRACTUALES

En ejercicio de su poder de dirección, **LA ENTIDAD** podrá modificar unilateralmente el lugar, tiempo y modo de la prestación del servicio, respetando el criterio de razonabilidad, y sin que ello suponga la suscripción de un nuevo contrato o adenda.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

El Contrato Administrativo de Servicios se suspende en los siguientes supuestos:

1. Suspensión con contraprestación:
 - a) Los supuestos regulados en el régimen contributivo de ESSALUD. En estos casos, el pago de la remuneración se sujeta a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.
 - b) Por ejercicio del derecho al descanso pre y post natal de la trabajadora gestante. El pago de los subsidios correspondientes se sujeta a las disposiciones legales y reglamentarias de la materia.
 - c) Por licencia con goce de haber, cuando corresponda conforme a lo dispuesto por el Decreto Legislativo 1025, Decreto Legislativo que aprueba normas de capacitación y rendimiento para el sector público y normas complementarias.
 - d) Por licencia por paternidad, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 29409-Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de las actividad pública y privada.
 - e) Otros supuestos establecidos en normas de alcance general o los que determine **LA ENTIDAD** en sus directivas internas.
2. Suspensión sin contraprestación:
Por hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas.

CLÁUSULA VIGESIMA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato administrativo de servicios se extingue en los siguientes supuestos:

- a) El fallecimiento de **EL TRABAJADOR**.
- b) La extinción de la entidad.
- c) Por voluntad unilateral de **EL TRABAJADOR**. En estos casos, deberá comunicar a la entidad con una anticipación de treinta días naturales anteriores al cese, salvo que la Entidad le autorice un plazo menor.
- d) Por mutuo acuerdo entre **EL TRABAJADOR** y **LA ENTIDAD**.
- e) Si **EL TRABAJADOR** padece de invalidez absoluta permanente sobreviniente declarada por EsSalud, que impida la prestación del servicio.
- f) Por decisión unilateral de **LA ENTIDAD** sustentada en el incumplimiento injustificado de las obligaciones derivadas del contrato o de las obligaciones normativas aplicables al servicio, función o cargo; o en la deficiencia en el cumplimiento de las tareas encomendadas.
- g) La señalada en el último párrafo de la cláusula cuarta del presente contrato
- h) El vencimiento del contrato.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto
Geofísico del Perú

En el caso del literal f) la entidad deberá comunicar por escrito a **EL TRABAJADOR** el incumplimiento mediante una notificación debidamente sustentada. **EL TRABAJADOR** tiene un plazo de cinco días (5) hábiles, el cual puede ser ampliado por **LA ENTIDAD**, para expresar los descargos que estime conveniente. Vencido ese plazo la entidad debe decidir, en forma motivada y según los criterios de razonabilidad y proporcionalidad, si resuelve o no el contrato, comunicándosele al contratado en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles. Esta decisión es impugnabile de acuerdo con el artículo 16 del Reglamento del Decreto Legislativo 1057, modificado por Decreto Supremo 065-2011-PCM.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE.

La Contratación Administrativa de Servicios constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público cuyos derechos, beneficios y demás condiciones aplicables al **TRABAJADOR** son los previstos en el Decreto Legislativo 1057 y sus normas reglamentarias y/o complementarias. Toda modificación normativa es de aplicación inmediata al Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO

Las partes señalan como domicilio legal las direcciones que figuran en la introducción del presente Contrato, lugar donde se les cursará válidamente las notificaciones de Ley.

Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte dentro de los cinco días siguientes de iniciado el trámite.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: INTEGRIDAD Y ANTICORRUPCIÓN

EL TRABAJADOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción o de soborno, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en cumplimiento de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción y de la Política Institucional Antisoborno del Instituto Geofísico del Perú, aprobada mediante Resolución de Presidencia N° 133-IGP/2019.

Además, **EL TRABAJADOR** se compromete a: i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento remitiendo un correo a denunciasanticorruccion@igp.gob.pe y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: HOSTIGAMIENTO

EL TRABAJADOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, respetando las normas de integridad y ética pública, así como las referidas al hostigamiento sexual, de conformidad con la Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del hostigamiento sexual, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2019-MIMP; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 144-2019-SERVIR.PE y, modificatorias.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES

EL TRABAJADOR se obliga a presentar la respectiva Declaración Jurada de Intereses conforme a lo establecido en Ley N° 31227, la cual establece que la declaración jurada de intereses de las autoridades, funcionarios y servidores públicos del Estado, como instrumento para la detección y prevención de conflictos de intereses y requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública, se presenta ante el sistema de la Contraloría General de la República; ello, con el fin de garantizar la autonomía e independencia en el control, fiscalización y sanción de dichos instrumentos, de conformidad con el artículo 82 de la Constitución y de los principios constitucionales de lucha contra la corrupción, transparencia y buena administración, la misma que debe ser presentada en las siguientes ocasiones:



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto
Geofísico del Perú

a) De inicio: Dentro de los quince (15) días hábiles de haber sido elegido/a, nombrado/a, designado/a, contratado/a y/o similares.

b) De cese: Al momento de extinguirse el vínculo laboral o contractual, siendo requisito para la entrega de cargo, conformidad de servicios o similares.

c) De actualización: Al momento que tome conocimiento de información nueva y relevante que amerite la actualización de la Declaración Jurada de Intereses.



CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: DISPOSICIONES FINALES

Los conflictos derivados de la prestación de los servicios ejecutados conforme a este Contrato serán sometidos al Tribunal del Servicio Civil en recurso de apelación, conforme a lo establecido en el artículo 16 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.

Las disposiciones contenidas en el presente Contrato, en relación con su cumplimiento y resolución, se sujetan a lo que establezca el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 y sus modificatorias, el Decreto Legislativo N° 1505 y con lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 083-2021- Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias para el fortalecimiento de la disponibilidad de recursos humanos ante la emergencia sanitaria por la Covid-19.

En señal de conformidad y aprobación con las condiciones establecidas en el presente Contrato, las partes lo suscriben en dos ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Lima, el día 27 de octubre de 2021.

.....
Ing. Maritza Bueno Trucíos
Jefa de la
..... Oficina de Administración
LA ENTIDAD
Ing. Maritza Carmen Bueno Trucíos
Jefa de la Oficina de Administración

.....

.....
EL TRABAJADOR
Omar Christian Sueldo Alarcón
DNI N° 41764013

Razón Social: E-HOLDING S.A.C.

Domicilio : Av. Benavides Nro. 768 Int. 1205 -Miraflores

R.U.C. : 20522947891

C E R T I F I C A D O

Por el presente, certificamos que el Sr. SUELDO ALARCON, OMAR CHRISTIAN, ha laborado en nuestra empresa desde el 1 de Agosto de 2018 hasta el 30 de Junio de 2021 , desempeñando el cargo de ANALISTA CONTABLE SENIOR.

Expedimos el presente certificado a solicitud del interesado, el mismo que podrá ser usado para los fines que considere conveniente.

Lima, 30 de Junio del 2021


Firmado digitalmente por: HERNAN
GUSTAVO DE PONTI
Motivo: Certificación de Documentos
Fecha y hora: 24.06.2021 17:40:14

Representante Legal

BTW

Servicios S.A.C.

CERTIFICADO DE TRABAJO

Miguel Andrés Yagi Kume, identificado con D.N.I. No. 45536182, en representación de **BTW Servicios S.A.C.**, identificada con R.U.C. No. 20600490827:

CERTIFICA:

Que, Omar Christian Sueldo Alarcón, identificado con DNI No. 41764013, ha laborado en nuestra empresa desde el 1° de abril de 2017 hasta el lunes 30 de abril de 2018, ocupando el cargo de **CONTADOR**.

Se expide el presente documento de acuerdo a Ley, para los fines que el interesado crea conveniente.



BTW Servicios S.A.C.
Miguel Andrés Yagi Kume
Gerente General

CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

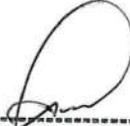
N° 1210 -2016-8A1100

LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA deja constancia que:

OMAR CHRISTIAN SUELDO ALARCON, presta servicios en esta Institución bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS, del Decreto Legislativo 1057, desde el 15 de mayo de 2012 hasta el 30 de junio de 2016, como Verificador, en la Sección de Control Masivo III de la División de Control Masivo, Gerencia de Control del Cumplimiento, Intendencia Lima, Superintendencia Nacional Adjunta Operativa.

Se expide el presente documento a solicitud de parte para los fines que se estimen convenientes, dado en la ciudad de Lima el día 27 de junio de 2016.





ALFONSO GUERRERO ULLOA
Jefe de la División de Gestión de Contratos
e Información de Personal (e)
GERENCIA DE GESTIÓN DEL EMPLEO

San Isidro, 10 de Abril del 2012

CONSTANCIA DE TRABAJO

Por la presente dejamos constancia que el Señor: **SUELDO ALARCON OMAR CHRISTIAN** desempeña labores en nuestra empresa **SAGA FALABELLA** como **ASISTENTE** en el área **CONTADURIA**, viene laborando desde el 09 de Diciembre del 2010 a la fecha.

Se expide la presente a solicitud del interesado para los fines que crea convenientes.

Atentamente,



PABLO MERCADO PORTAL

***Gerente de Administración y Control de
Gestión de RRHH***

CONSTANCIA DE TRABAJO

Mediante la presente damos constancia que el **Sr. SUELDO ALARCON, OMAR CHRISTIAN** con **DNI N° 41764013** labora en nuestra empresa desde el **03 de Agosto 2009** hasta la fecha en que continua desempeñándose como **AUXILIAR DE COBRANZAS**.

Se expide el presente documento a solicitud de la parte interesada, para los fines que estime conveniente.

Surquillo, Octubre del 2010



Giuliano Giardino Mardini
Jefe de Recursos Humanos
Prosegur Activa Perú S.A.



20225816624

CERTIADULTO – Certificado Único Laboral para Personas Adultas

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo CERTIFICA que en la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) y el Sistema de Planillas Electrónicas se registra la siguiente información:

IDENTIDAD: Validación - RENIEC

Nombres : OMAR CHRISTIAN
 Apellidos : SUELDO ALARCON
 Fecha de nacimiento : 10/02/1983
 DNI : 41764013
 Domicilio : JR.RIOBAMBA 2859

Registrado en Blockchain



ANTECEDENTES POLICIALES: Validación - PNP

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES JUDICIALES: Validación - INPE

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES PENALES: Validación – Poder Judicial

No se puede presentar información solicitada debido a inconvenientes con el sistema Poder Judicial.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A FORMACIÓN UNIVERSITARIA: Validación - SUNEDU

CONTADOR PUBLICO: UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

BACHILLER EN CONTABILIDAD: UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA, TECNOLÓGICA Y ARTÍSTICA: Validación – MINEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

EXPERIENCIA LABORAL: Validación - MTPE

Ruc	Razón Social	Desde	Hasta
20522947891	E-HOLDING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	01/08/2018	30/06/2021
20600490827	AXT SPORTS S.A.C.	01/04/2017	30/04/2018
20522849708	RAC CONSULTORES S.A,C	03/10/2016	31/03/2017
20131312955	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT	15/05/2012	30/06/2016
20100128056	SAGA FALABELLA S A	09/12/2010	11/06/2012
20517930998	PROSEGUR ACTIVA PERU S.A.	03/08/2009	07/12/2010

Consideraciones:

•La información presentada en este documento tiene carácter oficial dado que se extrae de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE), espacio en el cual las entidades del Sector Público comparten información de sus registros administrativos y bases de datos correspondientes. La PIDE fue creada por el Decreto Supremo N° 083-2011-PCM, y es administrada por la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital. Al respecto, de acuerdo con el artículo 8 del Decreto Supremo N° 083-2011-PCM, la información contenida en esta plataforma tiene carácter oficial.

•Todas las entidades de la administración pública que posean información requerida para la implementación del Certificado Único Laboral para Personas Adultas – CERTIADULTO, deben ponerla a disposición de manera gratuita y permanente a través de la PIDE (artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1498).

•La actualización de la información presentada es responsabilidad de las entidades competentes. Las acreditaciones otorgadas a través de este certificado se brindan siempre que la información necesaria se encuentre previamente registrada por las entidades correspondientes y esté disponible a través de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE).

•Respecto a la información consignada en el certificado, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- En los campos referidos a antecedentes policiales, judiciales y penales, el certificado indicará si el/la ciudadano/a registra o no tales antecedentes.
- En los campos referidos a trayectoria educativa, el certificado indicará la información sistematizada para el DNI consultado sobre el/los grado(s) o título(s) e Institución(es) correspondiente(s) a los estudios de el/la ciudadano/a.
- En el campo referido a experiencia laboral, el certificado indicará la información sistematizada para el DNI consultado sobre el RUC y nombre de la(s) entidad(es) en la(s) cual(es) el/la ciudadano/a haya laborado y el periodo correspondiente, de acuerdo a la información registrada en el sistema de planillas electrónicas.

De no encontrarse información registrada para el DNI consultado o de no ser posible obtener la información correspondiente a los campos antes señalados, debido a que esta no se encuentra disponible a través de la PIDE o por inconvenientes del sistema u otras circunstancias, ello se consignará en el certificado.

•El beneficiario/a del CERTIADULTO podrá acompañar a este certificado la información que considere conveniente para fines de postulación a ofertas de empleo.

•Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 25 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM y sus modificatorias, y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 026-2016-PCM.

•La autenticidad e integridad de este documento puede ser verificada a través de la siguiente dirección web: www.empleosperu.gob.pe, mediante la consignación del código de verificación del certificado (ubicado en la parte superior derecha del presente), número de DNI del titular del certificado y el RUC de la empresa que desea validar el documento, o mediante un lector de código.

Consulta RUC

Resultado de la Búsqueda			
Número de RUC:	10417640130 - SUELDO ALARCON OMAR CHRISTIAN		
Tipo Contribuyente:	PERSONA NATURAL SIN NEGOCIO		
Tipo de Documento:	DNI 41764013 - SUELDO ALARCON, OMAR CHRISTIAN		
Nombre Comercial:	-		
Fecha de Inscripción:	21/06/2007	Fecha de Inicio de Actividades:	21/06/2007
Estado del Contribuyente:	ACTIVO		
Condición del Contribuyente:	HABIDO		
Domicilio Fiscal:	-		
Sistema Emisión de Comprobante:	MANUAL	Actividad Comercio Exterior:	SIN ACTIVIDAD
Sistema Contabilidad:	MANUAL/COMPUTARIZADO		
Actividad(es) Económica(s):	Principal - 6920 - ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURÍA DE LIBROS Y AUDITORÍA; CONSULTORÍA FISCAL Secundaria 1 - 7020 - ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN		
Comprobantes de Pago c/aut. de impresión (F. 806 u 816):	RECIBO POR HONORARIOS		
Sistema de Emisión Electrónica:	RECIBOS POR HONORARIOS AFILIADO DESDE 27/09/2016		
Emisor electrónico desde:	27/09/2016		
Comprobantes Electrónicos:	RECIBO POR HONORARIO (desde 27/09/2016)		
Afiliado al PLE desde:	-		
Padrones:	NINGUNO		
Fecha consulta: 01/04/2022 15:05			